I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3001904

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2015

Cerrillos, 16 NOV 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/2477/2015; el Memorándum Nº600/ /2015 de la Secretaria Comunal de Planificación; Ordinario Nº1000/476/2015; el Memorándum 1100/1851/2015; el Ordinario Nº400/109/2015 de la Dirección de Administración y Finanzas que registra la obligación; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Publica denominada **"REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS",** cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día 9 de Noviembre de 2015, a través del Portal www.chilecompras.cl.

3. La visita a terreno (optativa) será el día 13 de Noviembre a las 11:00 hrs., partiendo de SECPLAN, ubicada en calle Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos.

4. El cierre de la licitación será el día 30 de Noviembre de 2015 hasta a las 15:30 horas.

5. La recepción de consultas será desde 9 de Noviembre de 2015 al 16 de Noviembre, hasta las 14:00 horas, través del Portal www.chilecompras.cl.

6. La respuesta a consultas será el día 20 de Noviembre de 2015, a través del Portal www.chilecompras.cl.

7. La recepción de Antecedentes (Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el día anterior al cierre de la licitación, hasta las 14:00 hrs, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día 30 de Noviembre del 2015, a las 15:31 hrs. a través del Portal www.chilecompras.cl.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001904

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2015

9. La Comisión de Apertura estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director (S) de Administración y Finanzas, el Director de Jurídica y el Director (S) de Obras Municipales y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

10. La comisión evaluadora estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director (S) de Administración y Finanzas, el Director de Jurídica y el Director (S) de Obras Municipales y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

11. El Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) será designado por la Dirección de Obras Municipales.

12. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 31.002.004.087 "Construcción Veredas Lo Errazuriz", cuenta 31.002.004.089 "Reposición de Veredas América Indígena" y cuenta 31.002.004.090 "Reposición de Veredas Villa Indura" todas del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

CDP/CUC/JMA/ASG.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 1000 0002456
CERRILLOS

DE SR. ALCALDE 06 NOV 2015 0001904

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
09 NOV. 2015
DOCUMENTO RECEPCIONADO

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

Llamase a Propuesta Publica denominada Reposición y Construcción de Veredas de la Comuna de Cerrillos, en virtud de lo indicado en memo N° 600/1135/2015 de Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☒ Urgente

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

RECIBIDA
- 5 NOV 2015
ALCALDE

CerrillosDespega

MEMORANDUM Nº 600 / 1135 /2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 3726
Hora

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Sr. ARTURO AGUIRRE GACITUA

DE. : SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
Sr Javier Marguirott Alegría.

REF. : Solicita decretar llamado a Licitación "Reposición y Construcción de Veredas de la Comuna de Cerrillos, año 2015"

Junto con saludarle, adjunto remito a usted, todos los antecedentes de llamado a propuesta pública para la obra denominada **"Reposición y Construcción de Veredas de la Comuna de Cerrillos, año 2015".**

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se adjuntan los siguientes antecedentes en orden correlativo:

- Decreto llamado de Licitación para firma de Alcalde
- Bases Administrativas Generales.
- Formatos.
- Itinerario.
- Especificaciones Técnicas.
- Ficha de Catastro.
- Memorándum 1100/1851 /2015, (se subsanaron observaciones señaladas).
- Memorándum 1000/476/2015, (se subsanaron observaciones señaladas).
- Resoluciones exentas de la SUBDERE de Aprobación de Recursos.

Y todos los antecedentes de la Propuesta Pública antes señalada; Las que según Itinerario deben ser publicadas el **día 5 de Noviembre de 2015.**

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Secretaría Comunal de Planificación

JAVIER MARGUIROTT ALEGRÍA.
SECPLAN

JMA/ASG
Distribución
- Destinatario
- Arch. SECPLAN

Cerrillos, 5 de Noviembre de 2015.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PÚBLICA

"REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES:

1.- GENERALIDADES:

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

Las presentes bases administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I.Municipalidad de Cerrillos para efectuar las obras de **"REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015"**

MANDANTE: I. Municipalidad de Cerrillos.

UNIDAD TÉCNICA: Dirección de Obras Municipales.

Los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales y Bases de Especificaciones técnicas.

1.2. UBICACIÓN y OBRAS A EJECUTAR

Las veredas a ejecutar y su ubicación en esta comuna, se señalarán en cada Orden de trabajo entregada por el mandante.

Toda cubicación que entregue el mandante para la presente Licitación, será sólo referencial, por lo tanto el oferente deberá cubicar por si mismo en terreno, según el proyecto entregado.

PROYECTOS	UBICACIÓN	Metros Cuadrados
1.- Construcción Nuevas Veredas Lo Errázuriz.	Tramo Norte: Desde Calle Pedro Aguirre Cerda a Calle Amazonas.	1094 m².
2.- Reposición Veredas Villa Indura-Carabineros-El Sendero-Sol de Septiembre.	Tramo Sur: Desde Av Pedro Aguirre Cerda a Calle Indura. Tramo Sur: Desde Calle Indura a 1 Oriente. Tramo Sur: Desde Calle 3 Oriente a San Marcos. Tramo Sur: Desde Calle El Sendero a Don Orione. Tramo Sur: Desde Calle Don Orione a Río Claro.	986.36 m².
3.- Reposición Veredas Calle América Indígena	Tramo Sur: Tradición Ñuble a Tradición Ñuble. Tramo Sur: Desde Tradición de Ñuble a Folklore Chileno. Tramo Sur: Desde Rosa Ester Rodríguez a Costanera Norte. Tramo Norte: Desde América Indígena a Folklore Infantil Tramo Norte: Desde Folklore Infantil a Lo Errázuriz.	801.74 m².

* Ver Ficha de Catastro con mayores detalles.

1.3.- DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACION:** Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

b) **ADJUDICATARIO:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.

c) **MANDANTE:** Organismo responsable de la adquisición y contratación del estudio, proyecto, obra o servicio de mantención.

d) **MUNICIPALIDAD:** I. Municipalidad de Cerrillos.

e) **UNIDAD TECNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

f) **INSPECTOR TÉCNICO MUNICIPAL:** Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato de obra, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.

g) **COMISIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA:** Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva, asume el derecho y obligación de efectuar las Recepciones del servicio prestado por el contrato.

h) **CONTRATISTA O CONSULTOR:** Proveedor que suministra bienes o servicios a las Entidades, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.

i) **BASES ADMINISTRATIVAS:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

j) **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el proyecto, estudio, obra o servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

k) **PLANOS GENERALES:** Los diseños que, indicando ubicación, formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar y a una escala conveniente para su interpretación correcta.

l) **PLANOS DE DETALLE:** Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales.

m) **COMISIÓN MUNICIPAL DE LA PROPUESTA O COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados por el Alcalde para cumplir el cometido de analizar, estudiar, revisar, verificar, validar los antecedentes de los participantes de la propuesta y evaluar las ofertas que hubiesen presentado, todo de conformidad a las presentes Bases.

n) **LICITACION O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web

Mercado Público, convocando a los interesados para que sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

o) **CONTRATO:** Aquél mediante el cual las entidades de la Administración del Estado encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

p) **AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRA O SERVICIO:** La modificación de las cantidades de un proyecto, estudio, obra o servicio de mantención prevista en el contrato aprobado por resolución fundada.

q) **MODIFICACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS:** El reemplazo de parte de las obras o servicios contenidos en el contrato, por obras o servicios extraordinarios, aprobadas por la Unidad Técnica.

r) **CAPACIDAD ECONÓMICA MÍNIMA:** Se entiende por tal el capital propio definido por su pasivo no exigible.

s) **CAPACIDAD ECONÓMICA DISPONIBLE:** Se entiende por tal, el capital de trabajo que requiera el contratista para cumplir un contrato.

t) **PROGRAMA DE TRABAJO:** Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del estudio o proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.

u) **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Será la Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por el plazo y monto estipulado en las presentes bases administrativas que garanticen la mantención de la oferta.

v) **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Será la Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por la buena ejecución y calidad de los materiales.

w) **PROPUESTA A SUMA ALZADA:** La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autorice expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.

x) **RECEPCIÓN PROVISORIA:** Es el acto técnico administrativo por el cual la comisión de inspección técnica revisará el cumplimiento de las bases.

y) **RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES:** Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la finalización de los trabajos realizando observaciones y estipulando un tiempo para la solución de las mismas.

z) **RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBSERVACIONES:** Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la solución de las observaciones efectuadas en la recepción provisoria con observaciones.

aa) **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Es la recepción efectuada por la comisión de recepción de la obra, posterior a la recepción provisoria de las observaciones, y da derecho a la devolución de la boleta de garantía por la buena ejecución de la obra y materiales.

bb) **RECEPCIÓN FINAL:** Es la recepción efectuada por la Dirección de Obras Municipales, previa a la emisión del certificado de recepción final de la obra.

cc) **MULTA:** Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio, también se considerara como sanción un 0.5% del valor del contrato por día de atraso. Para la presente Propuesta

las multas serán fijadas en U.T.M o en Porcentaje (%) del total del contrato, según corresponda.

dd) **OFERENTE O PROVEEDOR:** Cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que se encuentre inscrito en alguna de las categorías del Registro de Contratistas del Portal Mercado Público y que cumpla con lo establecido en las presentes Bases.

ee) **VALOR DEL CONTRATO:** Es el precio neto propuesto por el oferente.

ff) **DIAS:** Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.

gg) **COPIAS:** Entiéndase por el concepto "copias" como copia simple, salvo que se exprese algo distinto.

hh) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

ii) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

jj) **SOPORTE PAPEL:** Documentos o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la Ley de Compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

kk) **JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO:** Es el Sr Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos.

1.4.- PARTICIPANTES:

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública todas las personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con lo establecido en el art. 4 de la Ley de compras, debidamente inscritas en el portal Mercado Público, o que no estén inscritas en el registro de proveedores que cuenten con experiencia en la ejecución de obras similares a las licitadas y certificadas en conformidad por los mandantes. También podrán participar los inscritos vigentes en el registro nacional de contratista **MINVU B-1 (Obras Viales) 1, 2, 3 y 4 categoría,** y que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas Generales.

No podrán participar en la propuesta personas naturales o jurídicas que hayan liquidado uno o más contratos en algún municipio, por concepto de mala ejecución de obras, obras inconclusas, por haber incurrido en abandono de obra, o por no haber dado cumplimiento a lo estipulado en los antecedentes que hayan regulado dichos contratos.

1.5. OBRA LICITADA:

Se contratará la **"REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015"**, señalado en el pto 1.2 y contempla el desarrollo de todos los trabajos descritos en las especificaciones técnicas. Las Obras serán ejecutadas de acuerdo y en la forma indicada en los respectivos planos y sus especificaciones técnicas, y corresponden a los siguientes proyectos PMU.

PROYECTOS
1.- Construcción Nuevas Veredas Lo Errázuriz.
2.- Reposición Veredas América Indígena.
3.- Reposición Veredas Villa Indura-Carabineros-El Sendero-Sol de Septiembre.

1.6.- EL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación. Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N° 19.886).

1.7.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Cerrillos contratará la obra **"REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015"** que se define en esta propuesta a suma alzada, sin reajustes. El oferente deberá ofrecer un valor neto en pesos chilenos.

1.8.- CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con la ejecución de las obras que se indican en las presentes Bases, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las mismas.

1.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) La **ejecución de las obras definidas,** así como los estudios complementarios necesarios para la ejecución de las mismas, considerando la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases. El contratista responderá hasta la culpa levísima.
b) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.
c) Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.

d) Las demás que se contemplan en el punto n° 22 de las B.A.G.

1.8.2. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.

b) Pagar al contratista por la adquisición e instalación de la obra licitada, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

1.9. VISITA A TERRENO:

Tiene el carácter de **OPTATIVA.** El oferente deberá registrarse en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo N° 120. Con todo, su realización revestirá el carácter de acto público, y se encontrará abierto a todos los interesados que deseen concurrir. No se aceptarán proponentes que se presenten posteriormente a la hora indicada.
El incumplimiento de lo señalado en este punto1.9, será causal para declarar al oferente fuera del proceso de licitación.

1.10. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la obra estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

1.11. PUBLICACIÓN:

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

1.12. PRESUPUESTO.

PROYECTOS	VALOR IVA INCLUIDO	APORTE
1.- Construcción Nuevas Veredas Lo Errázuriz.	$ 45.090.416	SUBDERE
2.- Reposición Veredas América Indígena.	$ 42.054.734	SUBDERE
3.- Reposición Veredas Villa Indura-Carabineros-El Sendero-Sol de Septiembre.	$ 49.993.068	SUBDERE
MONTO TOTAL	**$ 137.138.218**	

***Nota:** Se adjuntan los decretos de SUBDERE que aprueban los recursos.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- Planos Generales de Arquitectura.
- Anexos.

2.2. ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el Itinerario.

2.3. OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta antes del cierre de la Licitación.

Estos documentos (Respuesta a Aclaraciones y Oficio de Observaciones) formarán parte integrante de las Bases de la propuesta.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo la garantía que deberá ser presentada en soporte papel, para lo cual se señalará fecha y lugar de recepción en Itinerario, deberá ser presentada en un sobre cerrado, caratulado de la siguiente forma:

Emitirse a favor de	Ilustre Municipalidad de Cerrillos.
Por un monto igual a	$ 500.000 (Quinientos mil pesos).
Con la siguiente glosa	A nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para garantizar la seriedad de la oferta del proyecto: **"REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015"**
Ser presentada en	El oferente deberá entregar una garantía a favor de la I. Municipalidad de Cerrillos, se emite a favor del Tesorero Municipal, ubicado en Piloto Lazo N°120, Cerrillos, de 8:30 hasta las 14:00 horas de lunes a viernes. La garantía deberá ser presentada el día anterior al cierre de las ofertas, según el cronograma.

***Nota: Indicar que las Garantías deben ser de cobro inmediato e irrevocable.**

"DOCUMENTOS ANEXOS"

PROPUESTA PUBLICA: "REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015"

En esta carátula se deberá además indicar el nombre, dirección, teléfono, fax y firma del oferente respectivo más el N° de ID de la Licitación.

La presente Licitación constará de tres partes:

1.- DOCUMENTOS ANEXOS
2.- OFERTA TECNICA
3.- OFERTA ECONOMICA

5.1.- DOCUMENTOS ANEXOS:

5.1.1. Declaración Simple de Identificación del Proponente **(ANEXO N° 1).**

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(ANEXO N° 2).**

5.1.3. Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos: documento que acredite la Personería del representante legal y Certificado de Vigencia de la Sociedad que es otorgado por el Conservador respectivo. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de la apertura, en el caso de ser Sociedad Anónima copia autorizada ante notario de designación de gerente.

Si el oferente es persona natural deberá presentar el Formulario de Iniciación de Actividades o un documento debidamente autentificado, que acredite el giro al cual se dedica y su antigüedad en el mismo.

5.1.4. Patente Comercial al día.

5.1.5. La Garantía de seriedad de la oferta deberá ser tomada a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos**, por un valor ascendente a **$ 500.000.- (quinientos mil pesos),** con una validez mínima de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de la apertura Administrativa. Esta debe ser entregada en formato papel como documento anexo.
NOTA: Esta garantía es por cada una de la Obras, por separado es decir por cada proyecto de veredas.

5.1.6. Declaración simple, que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones. **(ANEXO N° 3).**

5.1.7. Declaración Simple del proponente que indique que no se le ha puesto término parcial o total o en forma anticipada por parte de otros Municipios, Entidades Públicas y/ o Privadas de contratos de similares características, por razones imputables al contratista en los últimos dos (2) años. **(ANEXO N° 4).**

5.1.8. Declaración Simple con el listado de socios de la Empresa **(ANEXO N° 5).**

5.1.9. Declaración Simple, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,
- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones Previsionales.

- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador. **(ANEXO N° 6)**

5.1.10. Declaración Simple de la existencia o no de subcontratación **(ANEXO N° 7).**

5.1.11. Declaración Jurada Simple donde el oferente declare que no se encuentra afecto a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 6 de la ley N° 19.886. **(ANEXO N° 8)**

5.1.12. Balance clasificado, acumulado al 31 de Agosto de 2015 o posterior a la fecha indicada, firmado por un contador autorizado (nombre y copia del Rut del contador), que servirá de base para el llenado del formulario **9.** (La firma del contador debe ser coherente a la del carnet de identidad).

a) Carta Gantt del Programa General de Construcción del Proyecto Licitado.

b) Certificado de Inscripción en el Registro de Contratistas MINVU B-1de categoría 1, 2, 3, y 4 de cada oferente, emitido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de apertura de la propuesta. **Nota:** El oferente que no presente el Certificado de inscripción en el registro de Contratista MINVU- B1 categoría 1, 2, 3, 4 señalado, quedará fuera de bases.

5.1.13. También consignar que podrán participar de esta licitación proveedores que realicen una Unión Temporal la que se encuentra consignada en el artículo 67 bis del reglamento de compras, los que deberán cumplir con lo establecido en dicho artículo. La cual pueden presentar un certificado simple con las firmas correspondientes de cada representante.

5.2.- OFERTA ECONOMICA:

5.2.1. El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal Mercado público, ingresando el valor total ofertado por la obra que se licita. **Se presentarán ofertas con valores netos,** expresadas en moneda nacional. Además mediante "archivo adjunto" deberá ingresar un "Presupuesto Detallado por Partida", cuyos valores ofertados deberán coincidir con el valor total de la obra ofertada en el Portal mas IVA. **(ANEXO N° 10)**

5.3.- OFERTA TECNICA:

Asimismo deberán ser ingresados al sistema de Información Portal Mercado Público los siguientes documentos:

5.3.1. **Declaración Jurada Simple** de listado de proyectos ejecutados y en ejecución que demuestren capacidad del oferente para ejecutar este tipo de obras con sus respectivos certificados emitidos por los organismos competentes detallando superficies construidas, montos del proyecto y año de ejecución, **El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes. (ANEXO N° 11)**

5.3.2. Curriculum del jefe la Obra (profesional), acreditando fehacientemente experiencia en cualquier área de construcción, mediante la documentación respectiva y una copia simple del Certificado de Titulo. En el caso de ser "por contratar", deberá adjuntar carta compromiso.
NOTA: el oferente que no presente la documentación señalada en el punto anterior, No quedará fuera de Bases. Sin perjuicio de lo anterior, dicha omisión afectará su calificación en la evaluación final que realice la Comisión evaluadora.

5.3.3 Se deberá entregar actas o certificados SERVIU donde conste calificación final por obras de pavimentación, que avalen en forma fehaciente la experiencia del oferente en la construcción, reparación, conservación, mejoramiento de veredas y pavimentos u otras obras similares, ejecutadas. Estos documentos servirán de Base para la aplicación de la pauta de Evaluación "Experiencia en Obras similares".

NOTA: el oferente que no presente la documentación señalada en el punto anterior, No quedará fuera de Bases.

5.3.4. Se deberá indicar el plazo de ejecución de la obra ofertada y la identificación de la Obra. **(ANEXO N° 12).**

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en **DOCUMENTOS ANEXOS, OFERTA ECONÓMICA u OFERTA TECNICA**, o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto N° 5, determinará declarar **FUERA DE BASES** al respectivo oferente.

6. PLAZO Y GARANTIA DE LA OFERTA.

Los oferentes con la sola presentación de su oferta quedan obligados a mantenerlas durante un plazo no inferior a sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente a $ 500.000.- (quinientos mil pesos), con una validez mínima de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de la apertura Administrativa. (Pto. 5.1.5 de estas BAG). Esta garantía es por cada una de la Obras, por separado es decir por cada proyecto de veredas. ***Nota: Indicar que las Garantías deben ser de cobro inmediato e irrevocable.**

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas fuera de Bases.
Las garantías serán restituidas una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en el punto N° 9.3 de las presentes B.A.G. La restitución de la misma se realizará previa solicitud escrita del oferente a la Dirección Jurídica.

Con respecto al oferente que resultare ADJUDICADO, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que se otorgará la garantía correspondiente al Fiel Cumplimiento del Contrato.

7. APERTURA DE LAS OFERTAS.

7.1. El sobre denominado **Documentos Anexos** deberá ser presentado por parte del proponente, el día, hora y lugar indicado en el Itinerario, quedando registro de su recepción por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.

7.2. El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el Itinerario, no siendo obligatoria la presencia de los proponentes, en el caso de asistencia de los mismos, no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

7.3. El acto de apertura de la presente licitación, se realizará en una etapa, es decir el mismo día y hora se realizará la apertura Administrativa, Técnica y Económica. En la Apertura Administrativa (Documentos Anexos) se comprobará, por parte de la Comisión de Apertura sancionada por Decreto Alcaldicio, la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos presentados en la forma indicada en las Bases. Luego, se realizará la Apertura de la Oferta Técnica, ésta será en relación con los oferentes que hubiesen calificado en la Apertura Administrativa y lo mismo

con la apertura de la Oferta económica, que será en relación con la Apertura de la oferta Técnica.

7.4. Dicha Esta Comisión estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director (S) de Administración y Finanzas, el Director de Jurídica y el Director (S) de Obras Municipales y en caso de ausencias por sus subrogantes legales. No podrán participar los funcionarios que realizaron el proceso de elaboración y revisión de las bases de licitación.

7.5. Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, quedarán "Fuera de Bases" y no se abrirá su Oferta Económica ni Técnica, quedando el sobre "Documentos Anexos" y sus antecedentes, en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo el Secretario Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Fuera de Bases.

7.6. Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema de Información.

7.7. La Comisión de apertura puede requerir a los oferentes salvar errores u omisiones dentro de las 48 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

7.8. No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de Apertura podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

7.9. El presente llamado a Propuesta Pública será declarado desierto o inadmisible, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presenten son declarados fuera de Bases o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión sancionada por el Decreto respectivo del llamado a Propuesta.

Esta Comisión estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director (S) de Administración y Finanzas, el Director de Jurídica y el Director (S) de Obras Municipales y en caso de ausencias por sus subrogantes legales. No podrán participar los funcionarios que realizaron el proceso de elaboración y revisión de las bases de licitación.

El Municipio ponderará las ofertas presentadas por los proponentes de la siguiente manera:

Oferta Económica	40%
Oferta Técnica	55%
Presentación de Antecedentes	5%

Cada proyecto de veredas tendrá la misma pauta de evaluación. Es decir para los cuatro proyectos de veredas.

8.1 Evaluación Económica (40%)

1.- La oferta económica equivale al 40% de la evaluación total y corresponde a la empresa que oferte el menor valor por la obra licitada. En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis del mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente formula:

(OM/OE x100) x 0,20

Donde:
OM: Oferta Minima
OE: Oferta Evaluada

8.2. Evaluación Técnica (55%)

La evaluación técnica equivale al 55% del total de la evaluación y corresponde a la empresa con mayor ponderación en la evaluación de esta oferta. Las otras empresas obtendrán la ponderación que resulte en proporción directa o en el rango que corresponda.

En este punto se evaluarán los siguientes indicadores:

1.- Plazo Ofertado 30%

Se evaluará en función del menor plazo ofertado, donde se considerará la relación entre cada oferta y aquella de menor plazo. Para calcular lo anterior, la oferta de menor plazo se mantendrá fija, y será dividida por la oferta de plazo evaluada, siendo el producto multiplicado por el porcentaje de evaluación, lo que dará el puntaje obtenido por cada oferta según la formula siguiente:

(OMp/OE x 100) x 0,30

Donde:
OMp: Oferta Menor Plazo
OE: Oferta Evaluada

NOTA: En aquellos casos en que el mejor plazo ofertado sea inferior en un 25% de los días ofertados por el segundo mejor plazo, deberá presentar una boleta de garantía equivalente al 5% del valor del contrato, adicional a las boletas de fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución de las obras.

2.-Experiencia en Obras Similares 40%

Se evaluará con un 40% la experiencia debidamente acreditada por el oferente en obras similares, en los términos señalados en el punto 5.3.3 de estas Bases, de acuerdo a la siguiente tabla y formula.

$$\text{Puntaje Experiencia en Obras Similares} = \frac{Pi}{Po} \times 20$$

Dónde:

Po: Es el promedio de los últimas 5 calificaciones entre el 2013 y el 2015 de SERVIU de cada oferente.
Pi: Es el mejor promedio del oferente que participe en la licitación ,que tenga los últimas 5 calificaciones entre 2013 y 2015 de SERVIU.

Nota: Las empresas que no presenten certificados que no tengan 5 Obras de pavimentación en los últimos años, tendrán 0 puntos. Por lo tanto sus ofertas serán rechazadas.

3.- Capacidad Económica 20%

Se evaluará el capital real disponible que tenga cada oferente, según lo consignado en el formulario N°9, y su documentación de respaldo. El puntaje se ponderará sobre la base del mayor capital real disponible, aplicando las fórmulas y el cuadro siguiente de puntaje:

$$\text{Puntaje Capital Real Disponible} = \frac{Pi}{Po} \times 20.$$

Dónde:
Po: Es el mayor capital real disponible en pesos.
Pi: Es el capital real disponible de cada oferente analizado.

4.- Experiencia del Jefe de la Obra 10%

El Jefe de Servicio deberá acreditar fehacientemente que posee una experiencia en los términos señalados en el punto **5.3.2.** , la cual se evaluará según la siguiente tabla:

Años de experiencia del Jefe de Servicio	**Puntaje**
Más de 4 años	100
menos 4 y más de 3 años	70
Menos 3 a más de 1 años	50
Sin experiencia	0

Experiencia del Jefe de la obra = Puntaje Calificación x 0,10

8.3-. Presentación de Antecedentes 5%

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos), a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo el puntaje por cada aclaración o, documento o antecedente presentado fuera de fecha, o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el punto 4 de las presentes Bases, de acuerdo a la siguiente tabla.

DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE (%)**
Entrega dentro del plazo original del todos los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100
Entrega o Rectificación de 1 antecedente formal posterior al cierre del proceso de licitación	75
Entrega o Rectificación de 2 antecedentes formales posterior al cierre del proceso de licitación	50
Entrega o Rectificación de 3 o más antecedentes formales posterior al cierre del proceso de licitación	10

En caso de igualdad en la evaluación de este ítem, entre uno o más proponentes, estos obtendrán el mismo puntaje.

Presentación de Antecedentes (%) = Puntaje Calificación x 0,05

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **OFERTA ECONOMICA** "Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"PLAZO OFERTADO"** y finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"CAPACIDAD ECONÓMICA"**.

8.4.- Total Evaluación:

= E.E + E.T + P.A

Dónde:

E.E: Evaluación Económica

E.T: Evaluación Técnica

P.A: Presentación de Antecedentes.

Nota: Este total de la evaluación tendrá que estar expresado y redactado en el acta de evaluación.

9. ADJUDICACION.

9.1. La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se notifica al proponente favorecido a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público. Se entiende notificado a las 24 hrs.

El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para el interés de la Corporación.

9.2. Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de las Garantías de Seriedad de la Oferta a todos los proponentes, con excepción del proponente favorecido y de los calificados en segundo y tercer lugar, las que sólo serán devueltas una vez suscrito el contrato. La devolución la realizará el Tesorero Municipal, previa comunicación de la Dirección Jurídica.

9.3. En la adjudicación se podrá adjudicar por separado a cada uno de los oferentes, por cada Proyecto de Veredas y también múltiple es decir más de dos o los tres proyectos de veredas siempre y cuando cumplan con los requisitos de evaluación.

9.4. No podrá adjudicarse la licitación a un oferente que no cumpla con las condiciones y requisitos contemplados en las bases como también aquellos que se encuentren inhabilitados para contratar con las entidades, según el artículo 41 inciso 5 y 6 del reglamento de compras.

10. CONTRATO.

10.1. El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro del plazo establecido en el Itinerario, el que se protocolizara.

10.2. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía a que se hace mención en el punto N° 11 de las B.A.G. al Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), en conformidad a lo indicado en el Reglamento de Garantías Municipal, **(Documento Adjunto)**. Dicha entrega o su omisión, deberá ser comunicado a la Dirección Jurídica para los efectos que correspondan.

10.3. Sí por causa imputable al proponente favorecido, éste no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección Jurídica, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando la Municipalidad en libertad para adjudicar la Propuesta a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

10.4. Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto N° 9 de las presentes B.A.G.

10.5. Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

10.6. En el caso que el adjudicatario se dista de suscribir el respectivo contrato, se opta por adjudicar al oferente en orden de prelación de acuerdo al acta de evaluación final. Dicho acto se realizará en un plazo de 3 días, si ocurre.

11. GARANTÍAS.

11.1. GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al **10%** del monto ofertado la que deberá tener un tiempo de duración superior en treinta (30) días al plazo ofertado por el oferente que resulte adjudicado, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras.

En el caso de aumento en el contrato, el contratista deberá hacer entrega de una garantía adicional, de acuerdo y en la forma señalada en el punto N° 19 de las B.A.G.

Este Documento se hará efectivo cuando existan deudas con los trabajadores de la Obra por concepto de remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguro de cesantía y cuando el Municipio fuere condenado por accidentes de trabajo ante los tribunales de Justicia. Además, que se podrá cobrar esta garantía en caso de término de contrato imputable al contratista.

11.2. GARANTÍA ADICIONAL POR LA CALIDAD DE LA OBRA.

Una vez aprobada la Recepción Final sin Observaciones, el contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de la obra y materiales, por un monto equivalente a 5% del valor de la obra y cuya vigencia no podrá ser inferior a catorce (14) meses.

Esta garantía se denominará **"Por Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales"**

La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal.

12. VALOR DEL CONTRATO.

12.1. El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc.

12.2. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. En consecuencia, el contratista deberá incluir en el valor de su oferta, las instalaciones de cualquier tipo, tales como las faenas u otros.

12.3. El contrato se realizará a suma alzada, sin reajuste. El valor será fijado por la suma total indicada por el proponente que se haya adjudicado la propuesta.

12.4. Elementos que deberá suministrar el contratista:

Será de cuenta de contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la conservación de los estacados y en general, todos los gastos que originen las obras.

13. EJECUCIÓN DE LA OBRA.

13.1. Se considerará como la fecha de inicio de las obras, el día siguiente al indicado en el Libro de Obra, procediéndose a hacer entrega del terreno, por lo que el contratista está en conocimiento de las condiciones en que este se encuentra. Esto es al día siguiente de la entrega de terreno que se indique en la respectiva acta.

13.2. Las obras se ejecutarán a pedido del I.T.O., de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como mediante notificaciones escritas realizadas por el I.T.O. al contratista en el Libro de Obras.

13.3. El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros.

13.4. El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición del I.T.O., donde ésta dejará estampadas las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la obra y deberá ser firmado por el Profesional a cargo de la Obra cada vez que el I.T.O. formule las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra.

13.5. También en el Libro Manifold se pide que se deje constancia las charlas seguridad realizada diariamente a los trabajadores por parte del Contratista.

13.6. El contratista instalará a su costo, al iniciar los trabajos y en el lugar que indique el I.T.O., un (1) letrero indicativo del proyecto en el lugar adjudicado, de acuerdo a dimensiones, colores y leyenda. **(ANEXO N° 13).**

13.7 Los montos a rebajar por concepto de sanciones serán ingresada en Tesorería Municipal o verse reflejada en correspondiente nota de crédito.

13.8 Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista. El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

14. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

14.1 El Director(a) de la Unidad Técnica respectiva designará al I.T.O., nombramiento que se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

14.2. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el I.T.O. sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales constituidas por escritura pública.

14.3 En especial le corresponderá al I.T.O:

a) Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria.

b) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obras.

c) Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.

d) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones.

e) Deberá fiscalizar la presencia por parte de la empresa de uno o más prevencionistas de riesgos debiendo anotarlo en el libro Manifold con las indicaciones o medidas de seguridad instruidas por aquel a los trabajadores del contratista.

f) Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.

g) El ITO deberá velar por la ejecución de la Obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, presupuesto y planos aprobados con anterioridad por la Secplan o por el Gobierno Regional o por la Subdere. Las que no puede ser modificadas.

h) Visar los Estados de Pago.

i) Hacer informes periódicos al Director, y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.

j) Hacer informes periódicos o específicos a otras entidades técnicas o financieras ajenas al municipio, respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.

k) El ITO deberá exigir el cumplimiento de medidas de seguridad tanto para los trabajadores y terceros.

l) El I.T.O. estará facultado para:

- Rechazar materiales llegados a la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.

- Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.

- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

15. DISPONIBILIDAD DEL JEFE DE OBRA.

15.1. El contratista deberá designar un jefe de obra exclusivo y permanente de la obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante el I.T.O. cuando una determinada situación lo amerite, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica su domicilio, número telefónico (fijo y/o móvil) y horario en que puede ser

ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

15.2. El jefe de obra deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Profesional o Técnico del área objeto de la presente licitación.

b) Experiencia en obras similares o superiores en monto a la presente licitación, lo que deberá ser acreditable en los Documentos Anexos punto N° 5.3.2 de las presentes B.A.G.

c) Interpretación de todo tipo de planos de construcción, estructuras y especificaciones técnicas.

15.3. En caso de impedimento del Jefe de Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto 15.2. La ausencia del jefe de obra hará incurrir al contratista en una multa diaria.

16. LIBRO MANIFOLD O DE OBRAS.

16.1. Se llevará un Libro de Obras o Manifold, en triplicado, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el I.T.O.

16.2. La hoja original del Libro de Obras formará parte del expediente de la obra, que maneja la Unidad Técnica, el que será retirado por el I.T.O., la primera copia deberá ser retirada por el contratista y/o Jefe de Obra y la tercera copia quedará en el libro de Obras hasta la recepción definitiva de la obra.

16.3. Se debe dejar constancia por el Jefe de Obra de la existencia del prevencionista de riesgos, para lo cual deberá individualizarlo y señalar en charlas las instrucciones o medidas explicadas para las medidas de seguridad y prevenir futuros accidentes.

16.4. En el Libro de Obras se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación del Proyecto.
b) Nombre del I.T.O.
c) Nombre del Contratista y de su representante legal, si lo hubiese, del profesional responsable de la obra y del Jefe de Obra.
d) Fecha de la entrega del terreno en que se efectuará la obra.
e) Las observaciones de la Comisión Técnica de Inspección, al momento de examinar las obras para los efectos de su Recepción Provisoria y de cualquiera otra resolución u observación que formulase, cuando ella lo estimase conveniente.

16.5 El I.T.O. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G.

16.6 Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del I.T.O. con la correspondiente firma del I.T.O. y el Jefe de la Obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato.

16.7 Todas las observaciones o resoluciones del I.T.O. se entenderán que serán realizadas en forma obligatoria por el contratista desde que se estampen en el Libro de Obras.

16.8 Tendrán sólo acceso al Libro de Obras:

- Por parte del Contratista, el Jefe de Obra y su superior jerárquico, quienes deberán individualizarse al comienzo del mismo.
- Por parte de la Unidad Técnica el I.T.O., la Comisión Técnica de Inspección y a quienes designe el Director de la Unidad Técnica.

16.9. Una vez concluido el contrato, el Libro de Obras o Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

17. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar parte de la obra y/o servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el contratista deberá declarar en **ANEXO N° 7** la existencia o no de subcontratación. En caso de no existir esta al momento de presentar la oferta o en el momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle la obra y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITO, esto se hará previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto, será causal de multa, de acuerdo a lo establecido en el pto.20.2 s).

17. PAGOS.

No comprende anticipo, el mecanismo de pago será a través de tres (4) estados de pago, los cuales sumados deberán corresponder al 95% del valor de la Obra. Los estados de pago se verificarán contra los estados de avances respectivos con su correspondiente Estado de Avance Físico es decir 30, 30 y 35 % respectivamente, previa visación por parte del I.T.O. y previa certificación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales asociados a los trabajadores de la empresa, comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas. El saldo (5%) se cancelara una vez verificada la recepción final en conformidad a lo señalado en las presentes B.A.G.

19. AUMENTO DE LAS OBRAS.

19.1. El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 20% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, **siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el I.TO, avalado por el Director de la DOM y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta. En este caso el aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo. Teniendo en consideración la factibilidad presupuestaria.**

19.2. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante Garantía adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

19.3 En caso de aumentos de Obras se deberá solicitar factibilidad presupuestaria con el fin de tener los recursos necesarios para dichos gastos. Considerando que estos recursos son externos.

20. PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y MULTAS.

La Municipalidad podrá aplicar multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases.

20.1. El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) La detección de deficiencias y su solución será de responsabilidad del contratista, sin perjuicio que dicha detección pueda ser efectuada también por el I.T.O.

b) La detección de deficiencias por parte del I.T.O. quedará registrada en el Manifold y será motivo de multa, sin perjuicio que el contratista deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.

c) Se contempla una multa en caso que no asista el prevencionista o no se deje constancia en el libro Manifold de las charlas efectuadas a los trabajadores del contratista.

d) Detectada la deficiencia y/o incumplimiento por el I.T.O., este le comunicará al Jefe de Servicio para que se proceda aplicar la multa correspondiente, en el mismo acto se comunicará al contratista para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe al I.T.O., dejando constancia de todo lo obrado por escrito en el Manifold.

e) El contratista podrá solicitar reconsideración al Jefe del Servicio, de las multas aplicadas por el I.T.O., dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde que se le notifique la aplicación de la multa. El Jefe de Servicio resolverá mediante un escrito.

f) La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se pronuncie sobre el recurso.

g) Ejecutoriada la multa, la misma debe ser ingresada en Tesorería Municipal o verse reflejada en correspondiente nota de crédito.

20.2. La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor Total del contrato, dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

b) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

c) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

d) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, el costo de esta será a su cargo.

e) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Final; en corregir las observaciones, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de un **0,5 % del valor del contrato por cada día de atraso**, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, la que se descontará del pago de la factura correspondiente.

f) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

g) No cumplir en el plazo dado por la Inspección Técnica y/o I.T.O., a las observaciones hechas a la obra, con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso.

h) Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas de las obras incorporadas en el proyecto con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que le imparta la I.T.O.

i) Por modificar sin autorización del I.T.O., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la I.T.O.

j) Por atraso en alguna de las etapas del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la Carta Gantt ofertada por el contratista y atribuible a él, con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

k) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez detectado.

l) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 2 U.T.M. por día y vez que ocurra.

m) Por ausencia de jefe de obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 3 U.T.M. por día o su proporción horaria.

n) Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la I.T.O., con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que ocurra.

o) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 0,3 U.T.M. por día de no comunicación o su proporción horaria.

p) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el I.T.O., funcionarios municipales y/o conductas inapropiadas calificadas por el I.T.S. etc.) con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.

q) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el I.T.O., con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.

r) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el I.T.O., con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectada.

s) Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el pto. 17, se multará con el equivalente a 10 UTM por trabajador subcontratado y por mes no informado.

20.3 Con todo, si la multa total excede del 20% del valor del contrato, se aplicará lo dispuesto en el punto N° 28 de las presentes B.A.G.

20.4 En caso de atraso por causas debidamente justificadas y ajenas al contratista, éste podrá solicitar a la I.T.O ampliación del plazo previo autorización del Sr Alcalde y del Director de Obras. La I.T.O. ponderará y evaluará dicha solicitud, pudiendo autorizar dicha ampliación, previa solicitud escrita del contratista, la que deberá ser efectuada a lo menos quince días antes de la expiración del plazo contratado, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el punto N° 25 de las presentes B.A.G. el I.T.O. dejará escrito en el libro de Obras su resolución.

El aumento de plazo será motivo de Modificación de Contrato por aumento de plazo. Estos deben ser autorizados por el Sr Alcalde.

Sin perjuicio de los procedimientos establecidos en el numeral anterior el contratista podrá siempre recurrir ante el jefe del servicio interponiendo los recursos administrativos establecidos en la ley 19.880 que resultase pertinente.

21. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES.

21.1. Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

21.2. En caso que el I.T.O., U.T. o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo y en segunda instancia se encargará su ejecución a terceros con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

21.3. Los materiales y equipos, antes de ser empleados en las obras, deberán ser aprobados por el I.T.O. para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo en el Libro de Obras cuando proceda. No pudiendo especificarse marcas, se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, de marcas reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

21.4. No obstante, si durante el período de construcción, o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material aceptado por el I.T.O. ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir de su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

21.5. La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen informes o ensayos de control de calidad de los materiales y obras, los que deberán convenir el contratista con algún laboratorio que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

22 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Al Contratista le corresponderá:

a) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra.
b) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.

c) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la I.T.O.

d) Velar por la seguridad de los trabajadores. En tal sentido deberá tener o contratar prevencionistas de riesgos y entregar a la Municipalidad la documentación que determine la ley.

e) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día.

f) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.

g) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.

h) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título VI del Reglamento para contratos de Obras Públicas citado.

i) Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra.

j) Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.

23. CASOS FORTUITOS.

Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

24. PRÓRROGA PARA RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEFECTUOSAS.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, **no constituyen justificación** para ampliar el plazo.

25 PLAZOS.

25.1 El plazo de ejecución del trabajo será lo que determine el plazo ofertado del oferente adjudicado, en una sola etapa, el cual se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega de terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente.

25.2 El plazo de ejecución de la obra sólo podrá ser aumentado en las condiciones que a continuación se mencionan:

a) Que la U.T. solicite la ejecución de aumento de obras con un tiempo de plazo definido producto del aumento de obra.

b) Por atrasos no imputables al contratista, el que solicitará la concesión de un aumento de plazo.

25.3 Serán requisitos indispensables para la concesión de aumento de plazo en el caso

a) Que el aumento haya sido solicitado por el contratista, antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada y presentando un nuevo plazo de término de obra.

b) Que la Unidad Técnica constate los hechos que a juicio del contratista sean causa de atraso y no imputable al oferente.

25.4 Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

25.5 Todas estas variables de plazos tienen que ser previamente visadas por el Sr Alcalde y el Director de Obras.

26. RECEPCIÓN FINAL

26.1 La Comisión de Inspección Técnica estará compuesta por dos profesionales o más (con experiencia para calificar la ejecución de la obra o parte de ella) que la Dirección de la Unidad Técnica designará para estos efectos.

26.2 La recepción final de las obras será efectuada por la Comisión de Inspección Técnica a petición escrita del contratista, con el V°B° del I.T.O. y tendrá por objeto verificar el fiel cumplimiento de los plazos y especificaciones técnicas del contrato.

26.3 Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición por parte del contratista.

26.4 Si de la inspección de la obra resultaren observaciones, la Comisión de Inspección Técnica no dará curso a la recepción final registrando las observaciones en el Libro de Obras e indicando plazo para ejecutar estas observaciones, que no se extenderá más allá del 10% del tiempo de duración de la obra contratada originalmente. De no solucionarse las observaciones en dicho plazo será causal de multa desde la fecha de término de la obra.

26.5 Si al término del plazo para la ejecución del trabajo resulta que éste no está terminado o no está ejecutado de conformidad con lo solicitado en las Bases, no se dará curso a la Recepción Final y el contratista deberá ejecutar a su costo, las modificaciones o correcciones necesarias, siendo causal de multa los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual.

26.6 Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, la Comisión de Inspección Técnica deberá proceder a efectuar la Recepción Final, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de los trabajos, la de recibo conforme de las mismas, cursando las multas si corresponde.

26.7 En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos incompletos o incorrectos o negarse a rehacerlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el I.T.O., lo que será obligatorio efectuar.

26.8 Efectuada la Recepción Final con observaciones y corregidas las observaciones dentro del plazo si las hubiera, se procederá a la Recepción de las observaciones estipuladas, fijándose como término la fecha indicada en la solicitud de Recepción

26.9 Si el Contratista no corrigiere y/o ejecutare las observaciones que se ordenaran dentro del plazo que se le fije, la Unidad Técnica podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista y se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Las sumas que deban pagarse al nuevo contratista por la ejecución de las correcciones de la obra serán con cargo al saldo del contrato original, a las retenciones y/o a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato según proceda.

27 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

27.1 El Contratista deberá solicitar la Recepción Definitiva con 30 días de anticipación a la fecha de término del contrato, a objeto de que la Comisión de Inspección Técnica se constituya en las obras en un plazo no superior a 30 días, a contar de la fecha de solicitud del Contratista, si procediese.

27.2 Una vez efectuada la Recepción Definitiva por la comisión de Inspección Técnica y si no hubiese observaciones por parte del Municipio, se procederá levantar el Acta correspondiente.

27.3 La Recepción Definitiva será aprobada por el Director de Obras en conformidad a la Ley General de Urbanismo y Construcción, el que dispondrá además la

devolución de las garantías constituidas previa deducción de los saldos a favor de la Municipalidad, si los hubiera. Dicho recepción será notificada al contratista por la Unidad Técnica correspondiente para sancionar termino de contrato conforme y si éste no objetare la recepción dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho con relación al contrato.

27.4 Cualquier deterioro de la obra, debido a defectos en su construcción o mala calidad de los materiales empleados, ocurrido durante el plazo de garantía, será reparado por el Contratista o por el municipio con cargo a la garantía de la buena calidad de la obra, constituida por el Contratista, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad a demandar indemnización de perjuicios por el monto del deterioro no cubierto por la garantía.

28. TERMINO DEL CONTRATO.

28.1. El municipio podrá poner término al contrato administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por parte del municipio por cualquier incumplimiento de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

28.2. La Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste. En dicho caso el Municipio pagará al contratista el monto que corresponda al avance de obra efectivo. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo del Municipio.

28.3. Cuando las causales que determinen estas medidas sean imputables a la responsabilidad del contratista, se pondrá término al contrato de inmediato administrativamente y sin forma de juicio, haciéndose efectiva las garantías que correspondan.

28.4. Causales de Término del Contrato:

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si ha hecho abandono de la obra o ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por el I.T.O.

b) Si no ha comenzado las obras dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por diez o más días, habiendo requerimiento por escrito de la I.T.O., de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.

c) Si no ha solucionado, dentro de los cinco días hábiles después de haber sido notificado por escrito por la I.T.O., la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

d) Si a juicio de la Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas de esta Propuesta.

e) Si el contratista es declarado en quiebra; si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores; si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes; si ha llegado a un arreglo de traspaso

de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores; si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.

f) Si la suma de las multas exceden del 25% del contrato.

g) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.

h) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

i) Si no ha efectuado dentro de 10 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.

j) Si por errores del contratista las obras quedaren con defectos graves, no pudiendo estos ser reparados y dichos defectos comprometieren a juicio de la Unidad Técnica la seguridad de la obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.

k) Incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores y en general cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato. También en el caso de incumplimiento de medidas de seguridad a los Trabajadores.

Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicado a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio.

28.5. El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio sin ulterior recurso.

28.6. Puesto término a un contrato por cualquiera de las causales señaladas en las presentes B.A.G., se conservará las garantías y retenciones del contrato, las que servirán para responder de las eventuales multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultare.

28.7 Procedimiento para las multas

Serán comunicadas las multas por escrito por el Inspector Técnico al Contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal. El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.

a) En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo no superior 30 días ni inferior a 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes, según la complejidad del tema técnico.

a) El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

b) Será admisible cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

c) El ITO deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de la Unidad Técnica a fin que resuelva sobre el asunto.

d) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio de El Contratista.

e) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no superior a 30 días hábiles.

f) Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido, el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico hasta 10 días hábiles

29. UTILIZACIÓN DE LA OBRA.

La Unidad Técnica determinará los casos en que podrán utilizarse las obras parciales antes de la conclusión total del trabajo.

30. DE LAS CUBICACIONES Y OTROS

30.1. El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores. Deberá un esmerada diligencia respondiendo de culpa levísima.

30.2. Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744 (Mutual).

30.3. La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

31. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES.

De conformidad a la Ley N° 20.123 el contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura del pago, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la obra, en el periodo cuyo pago se insta.

b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno ó más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que de cuenta del término de la relación laboral.

d) Copia de los recibos de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.

e) Copia de las planillas de las cotizaciones previsionales, cajas de compensación, etc. No se aceptarán planillas declaradas y no pagadas. Las cotizaciones deberán corresponder al mes anterior a que se están cobrando los servicios.

f) Copia de la planilla de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744.

g) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o prestaciones laborales de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se está cobrando el servicio concesionado.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes B.A.G.

32. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

33. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

Nombre de la Empresa: .....

Años de experiencia en el rubro: .....

Razón Social: .....

R.U.T. de la Empresa: .....

Nombre Representante Legal: .....

RUT del Representante Legal: .....

Dirección:.....

Comuna: .....

Teléfonos: .....

Fax: .....

Correo Electrónico.....

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015"

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

f) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015"

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:.....acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la empresa..... R.U.T....., declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos con municipios, entidades públicas y/o privadas en forma anticipada o rescindidos en los últimos dos (2) años.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015"

ANEXO Nº 5; LEY 20.285

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015"

ANEXO Nº 6

DECLARACION SIMPLE LEY 20.238

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

Conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

- **No ha sido condenado por prácticas antisindicales.**
- **No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales.**
- **No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.**

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015"

ANEXO Nº 7

DECLARACION SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES.

Yo,....., en representación de la Empresa .....RUT..... vengo en declarar que la Obra a construir, objeto de la presente licitación pública, se realizará :

_____ Incluyendo subcontrataciones.
_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015"

ANEXO Nº 13

LETRERO DE OBRA

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

ITINERARIO

PROPUESTA PUBLICA

""REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015"

PUBLICACION	:	9 de Noviembre del 2015, a través del Portal www.mercadopublico.cl
VISITA A TERRENO (Optativa)	:	13 de Noviembre del 2015, a las 11:00hrs, partiendo de SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo N° 120, Cerrillos.
CONSULTAS	:	Desde el 9 de Noviembre al 16 de Noviembre del 2015, hasta 14:00 hrs.
RESPUESTAS A CONSULTAS	:	20 de Noviembre del 2015.
RECEPCION DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	:	Hasta el día anterior al cierre de la Licitación, en SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, de 08:30 a 14:00 hrs.
FECHA DE CIERRE DE LICITACION	:	30 de Noviembre del 2015 a las 15:30 hrs.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA	:	30 de Noviembre del 2015, a través de Portal www.mercadopublico.cl a las 15:31 hrs.
ADJUDICACION (ESTIMADA)	:	10 Diciembre del 2015, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (ESTIMADA)	:	21 de Diciembre 2015.

CATASTRO VEREDAS

PMU EMERGENCIA 2014

a) Nombre Municipalidad: I. Municipalidad de Cerrillos

b) Nombre Proyecto: Reposición veredas villas indura, carabineros, el sendero, sol de septiebre.

c) Fecha: Febrero 2015 N° Ficha 1

d) Generalidades

Población: unidad vecinal N°31 Cerrillos

Calle: Lo Errazuriz

Tramo Sur :Desde Calle Av. Pedro Aguirre Cerda a Indura

Tramo Norte:

e) Tipo de pavimento : Hormigon

f) Ubicación

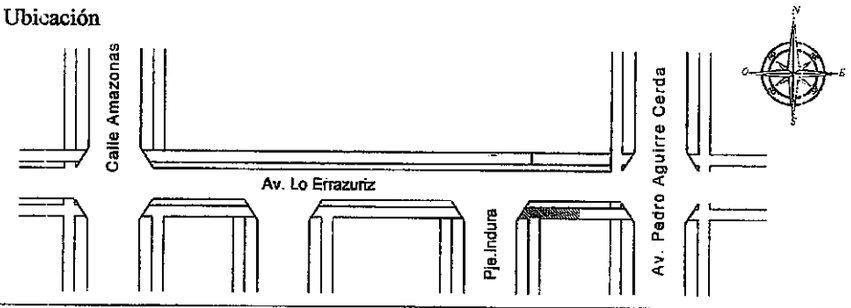

g) Cubicación

TIPO DE VEREDA	ANCHO (m)	LARGO (m)	SUP. (m2)
NORMAL e=0,07	2,00	51,50	103,00
ACCESO VEHICULAR e=0,13	3,00	13,50	40,50
	TOTAL	**65,00**	**143,50**

h) Perfil asociado al tipo de vía:

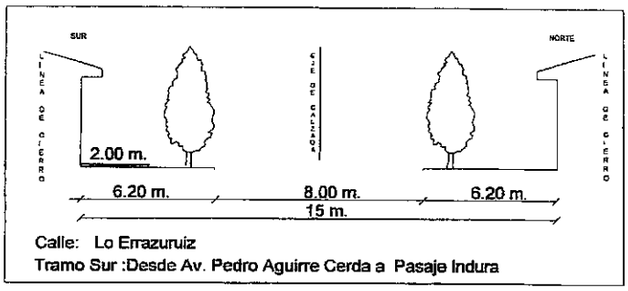

Calle: Lo Errazuruiz

Tramo Sur :Desde Av. Pedro Aguirre Cerda a Pasaje Indura

Secretaria Comunal de Planificacion
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

Secretario Comunal de Planificacion (s)

CATASTRO VEREDAS

PMU EMERGENCIA 2014

a) Nombre Municipalidad: I. Municipalidad de Cerrillos

b) Nombre Proyecto: Reposición veredas villas indura, carabineros, el sendero, sol de septiebre.

c) Fecha: Febrero 2015 N° Ficha 2

d) Generalidades

Población: unidad vecinal N°31 Cerrillos

Calle: Lo Errazuriz

Tramo Sur :Desde Calle Indura a 1 Oriente

Tramo Norte:

e) Tipo de pavimento : Hormigon

f) Ubicación

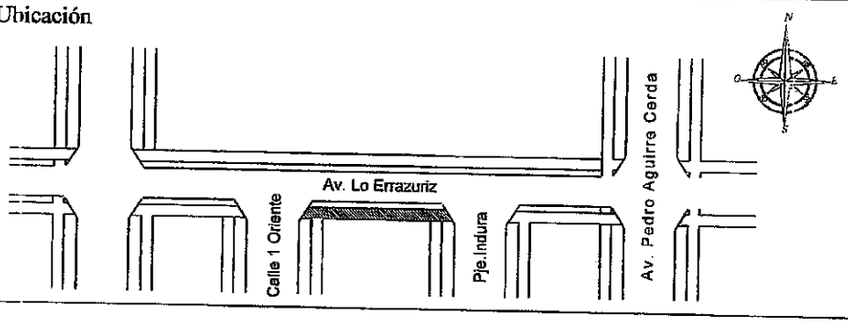

g) Cubicación

TIPO DE VEREDA	ANCHO (m)	LARGO (m)	SUP. (m2)
NORMAL e=0,07	2,00	57,18	114,36
ACCESO VEHICULAR e=0,13	3,00	9,00	27,00
	TOTAL	66,18	141,36

h) Perfil asociado al tipo de vía:

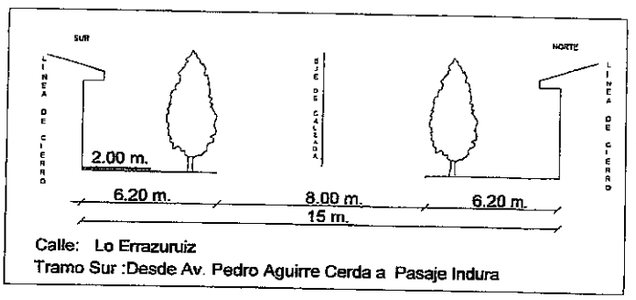

Calle: Lo Errazuriz

Tramo Sur :Desde Av. Pedro Aguirre Cerda a Pasaje Indura

Secretaria Comunal de Planificación I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS DIRECTOR

Secretario Comunal de Planificacion (s)

CATASTRO VEREDAS

PMU EMERGENCIA 2014

a) Nombre Municipalidad: I. Municipalidad de Cerrillos

b) Nombre Proyecto: Reposición veredas villas indura, carabineros, el sendero, sol de septiebre.

c) Fecha: Febrero 2015 N° Ficha 3

d) Generalidades

Población: unidad vecinal N°31 Cerrillos

Calle: Lo Errazuriz

Tramo Sur :Desde Calle 3 Oriente a San Marcos

Tramo Norte:

e) Tipo de pavimento : Hormigon

f) Ubicación

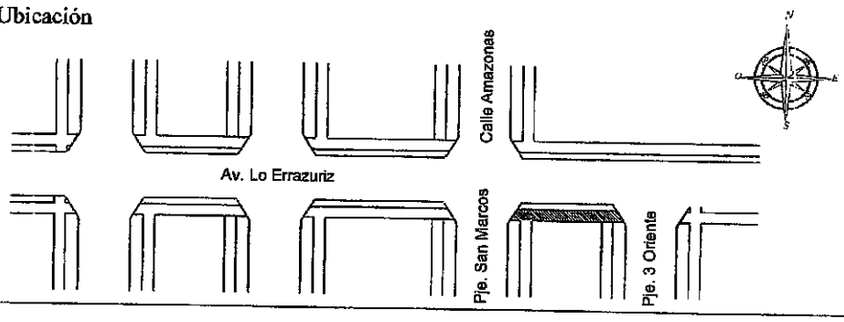

g) Cubicación

TIPO DE VEREDA	ANCHO (m)	LARGO (m)	SUP. (m2)
NORMAL e=0,07	2,00	51,50	103,00
ACCESO VEHICULAR e=0,13	3,00	13,50	40,50
	TOTAL	**65,00**	**143,50**

h) Perfil asociado al tipo de vía:

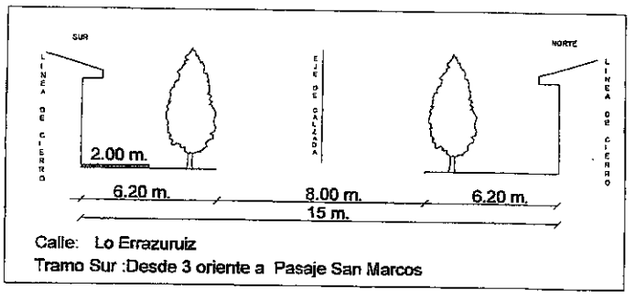

Calle: Lo Errazuruiz

Tramo Sur :Desde 3 oriente a Pasaje San Marcos

Secretaria Comunal de Planificacion I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS DIRECTOR

Secretario Comunal de Planificacion (s)

CATASTRO VEREDAS
PMU EMERGENCIA 2014

a) Nombre Municipalidad: I. Municipalidad de Cerrillos
b) Nombre Proyecto: Reposición veredas villas indura, carabineros, el sendero, sol de septiembre.
c) Fecha: Febrero 2015 N° Ficha 4

d) Generalidades
Población: unidad vecinal N°31 Cerrillos
Calle: Lo Errazuriz
Tramo Sur :Desde Calle El Sendero a Don Oriene
Tramo Norte:

e) Tipo de pavimento : Hormigon

f) Ubicación

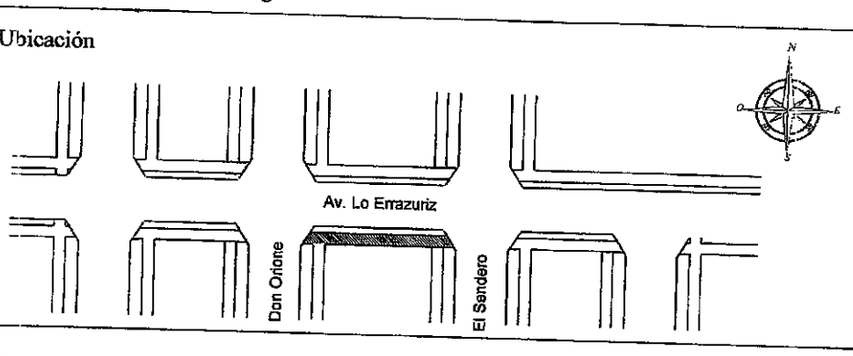

g) Cubicación

TIPO DE VEREDA	ANCHO (m)	LARGO (m)	SUP. (m2)
NORMAL e=0,07	2,00	79,00	158,00
ACCESO VEHICULAR e=0,13	3,00	39,00	117,00
	TOTAL	**118,00**	**275,00**

h) Perfil asociado al tipo de vía:

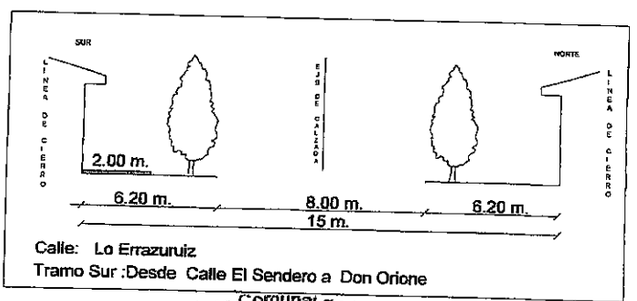

Calle: Lo Errazuriz
Tramo Sur :Desde Calle El Sendero a Don Orione

Secretaria Comunal de Planificacion
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS DIRECTOR
Secretario Comunal de Planificacion (s)

CATASTRO VEREDAS

PMU EMERGENCIA 2014

a) Nombre Municipalidad: I. Municipalidad de Cerrillos

b) Nombre Proyecto: Reposición veredas villas indura, carabineros, el sendero, sol de septiebre.

c) Fecha: Febrero 2015 N° Ficha 5

d) Generalidades

Población: unidad vecinal N°31 Cerrillos

Calle: Lo Errazuriz

Tramo Sur :Desde Calle Don Orione a Rio Claro

Tramo Norte:

e) Tipo de pavimento : Hormigon

f) Ubicación

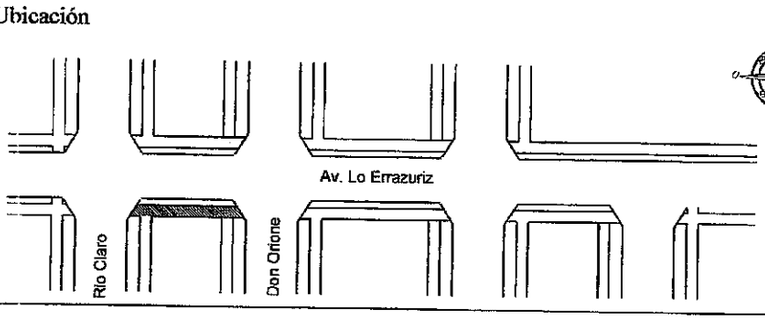

g) Cubicación

TIPO DE VEREDA	ANCHO (m)	LARGO (m)	SUP. (m2)
NORMAL e=0,07	2,00	119,00	238,00
ACCESO VEHICULAR e=0,13	3,00	15,00	45,00
	TOTAL	134,00	283,00

h) Perfil asociado al tipo de vía:

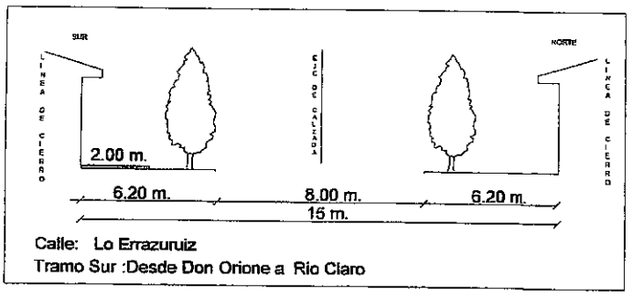

Calle: Lo Errazuruiz

Tramo Sur :Desde Don Orione a Rio Claro

Secretaria Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
DIRECTOR

Secretario Comunal de Planificacion (s)

CATASTRO VEREDAS
PMU EMERGENCIA 2014

a) Nombre Municipalidad: I. Municipalidad de Cerrillos
b) Nombre Proyecto: Reposición Veredas Calle America Indigena
c) Fecha: Febrero 2015

N° Ficha 2

d) Generalidades
Población: Oreste Plath
Calle: America Indigena
Tramo Sur :Desde Tadicion de Ñuble a Tradicion de Ñuble
Tramo Norte:

e) Tipo de pavimento : Hormigon

f) Ubicación

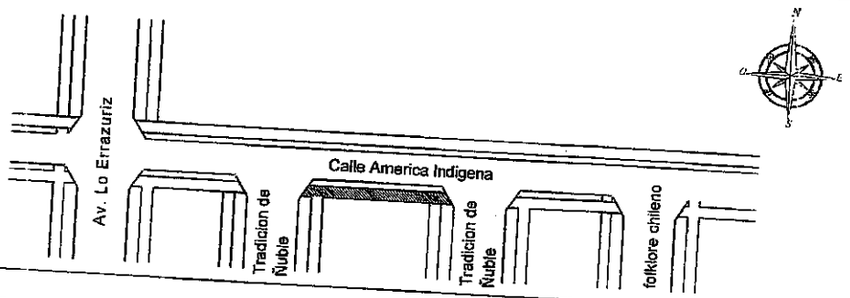

g) Cubicación

TIPO DE VEREDA	ANCHO (m)	LARGO (m)	SUP. (m2)
NORMAL e=0,07	1,20	51,50	61,80
ACCESO VEHICULAR e=0,13	3,00	20,50	61,50
	TOTAL	72,00	123,30

h) Perfil asociado al tipo de vía:

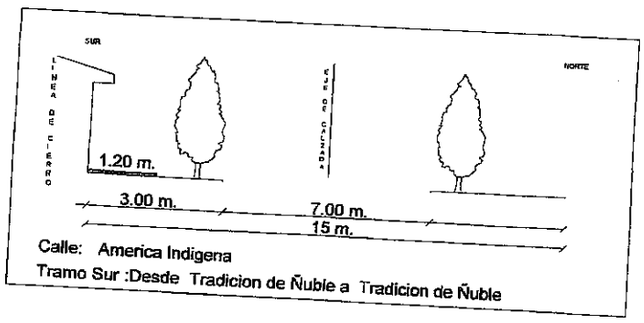

Calle: America Indigena
Tramo Sur :Desde Tradicion de Ñuble a Tradicion de Ñuble

Secretaria Comunal de Planificacion
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
DIRECTOR
Secretario Comunal de Planificacion (s)

CATASTRO VEREDAS

PMU EMERGENCIA 2014

a) Nombre Municipalidad: I. Municipalidad de Cerrillos

b) Nombre Proyecto: Reposición Veredas Calle America Indigena

c) Fecha: Febrero 2015 N° Ficha 3

d) Generalidades

Población: Oreste Plath

Calle: America Indigena

Tramo Sur :Desde Tadicion de Ñuble a Folklore Chileno

Tramo Norte:

e) Tipo de pavimento : Hormigon

f) Ubicación

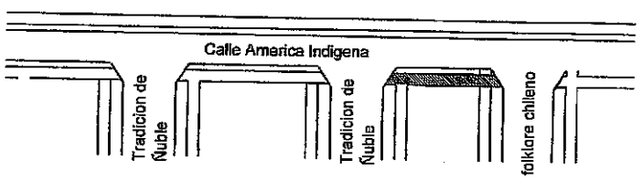

g) Cubicación

TIPO DE VEREDA	ANCHO (m)	LARGO (m)	SUP. (m2)
NORMAL e=0,07	1,20	67,50	81,00
ACCESO VEHICULAR e=0,13	3,00	9,00	27,00
	TOTAL	76,50	108,00

h) Perfil asociado al tipo de vía:

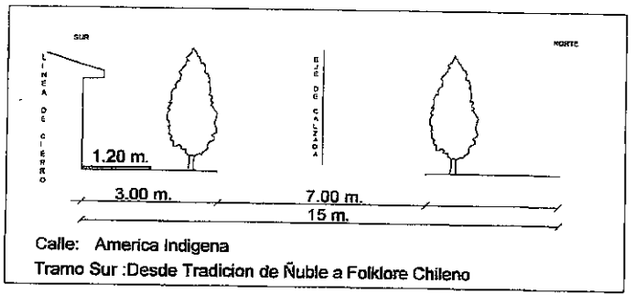

Calle: America Indigena

Tramo Sur :Desde Tradicion de Ñuble a Folklore Chileno

Secretaria Comunal de Planificacion
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

Secretario Comunal de Planificacion (s)

CATASTRO VEREDAS
PMU EMERGENCIA 2014

a) Nombre Municipalidad: I. Municipalidad de Cerrillos
b) Nombre Proyecto: Reposición Veredas Calle America Indigena
c) Fecha: Febrero 2015

N° Ficha 4

d) Generalidades
Población: Oreste Plath
Calle: America Indigena
Tramo Sur :Desde Rosa Ester Rodriguez a Costanera Norte
Tramo Norte:

e) Tipo de pavimento : Hormigon

f) Ubicación

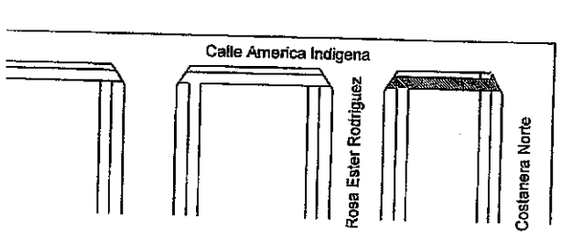

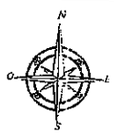

g) Cubicación

TIPO DE VEREDA	ANCHO (m)	LARGO (m)	SUP. (m2)
NORMAL e=0,07	1,20	126,00	151,20
ACCESO VEHICULAR e=0,13	3,00	33,00	99,00
	TOTAL	159,00	250,20

h) Perfil asociado al tipo de vía:

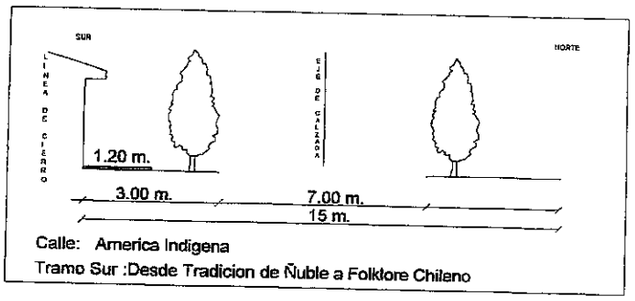

Calle: America Indigena
Tramo Sur :Desde Tradicion de Ñuble a Folklore Chileno

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

Secretario Comunal de Planificacion (s)

CATASTRO VEREDAS
PMU EMERGENCIA 2014

a) Nombre Municipalidad: I. Municipalidad de Cerrillos
b) Nombre Proyecto: Reposición Veredas Calle America Indigena
c) Fecha: Febrero 2015 N° Ficha 5

d) Generalidades
Población: Oreste Plath
Calle: Nostanera Norte del Ferrocaril
Tramo Sur :
Tramo Norte: Desde America Indigena a Folklore Infantile

e) Tipo de pavimento : Hormigon

f) Ubicación

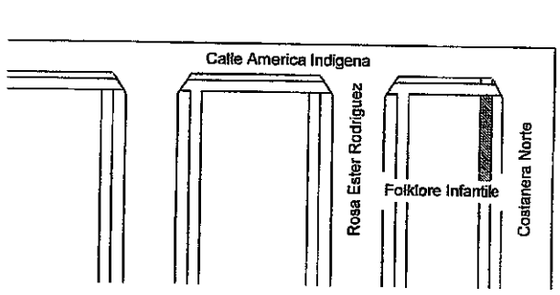



g) Cubicación

TIPO DE VEREDA	ANCHO (m)	LARGO (m)	SUP. (m2)
NORMAL e=0,07	2,00	83,83	167,66
ACCESO VEHICULAR e=0,13	4,50	2,50	11,25
	TOTAL	**86,33**	**178,91**

h) Perfil asociado al tipo de vía:

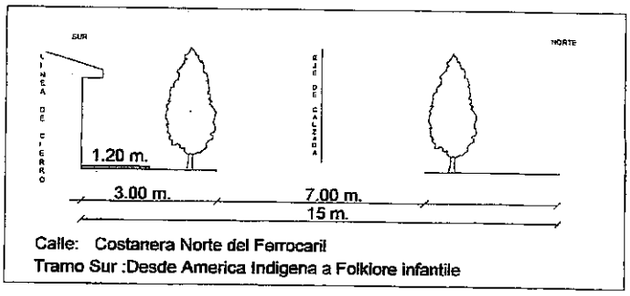

Calle: Costanera Norte del Ferrocaril
Tramo Sur :Desde America Indigena a Folklore infantile

Secretaria Comunal de Planificacion
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS DIRECTOR

Secretario Comunal de Planificacion (s)

CATASTRO VEREDAS
PMU EMERGENCIA 2014

a) Nombre Municipalidad: I. Municipalidad de Cerrillos
b) Nombre Proyecto: Reposición Veredas Calle America Indigena
c) Fecha: Febrero 2015 N° Ficha 6

d) Generalidades
Población: Oreste Plath
Calle: Costanera Norte del Ferrocaril
Tramo Sur :
Tramo Norte: Desde Folklore Infantile a Lo Errazuriz

e) Tipo de pavimento : Hormigon

f) Ubicación

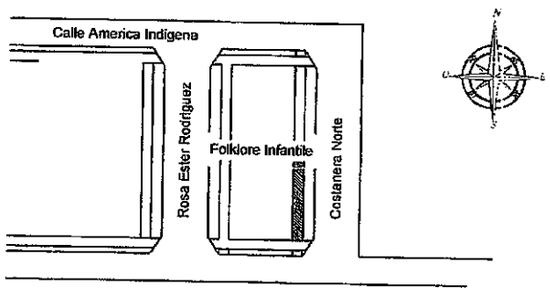

g) Cubicación

TIPO DE VEREDA	ANCHO (m)	LARGO (m)	SUP. (m2)
NORMAL e=0,07	2,00	65,48	130,96
ACCESO VEHICULAR e=0,13	4,50	2,46	11,07
	TOTAL	67,94	142,03

h) Perfil asociado al tipo de vía:

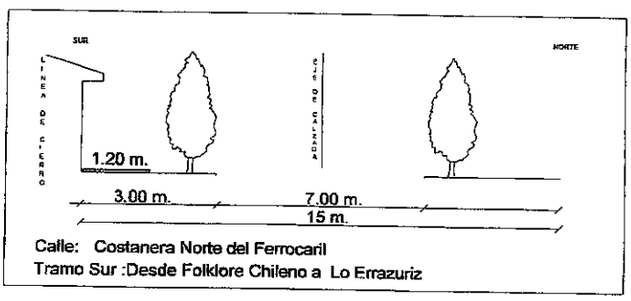

Calle: Costanera Norte del Ferrocaril
Tramo Sur :Desde Folklore Chileno a Lo Errazuriz

Secretaria Comunal de Planificacion
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
DIRECTOR
Secretario Comunal de Planificacion (s)

CATASTRO VEREDAS

PMU EMERGENCIA 2014

a) Nombre Municipalidad: I. Municipalidad de Cerrillos

b) Nombre Proyecto: Construcción Nuevas Veredas Lo Errazuriz

c) Fecha: Noviembre 2014 N° Ficha 1

d) Generalidades

Población: unidad vecinal N°31 Cerrillos

Calle: Lo Errazuriz

Tramo Sur :

Tramo Norte: Desde Calle Av. Pedro Aguirre Cerda a Calle Amazonas

e) Tipo de pavimento : Hormigon

f) Ubicación

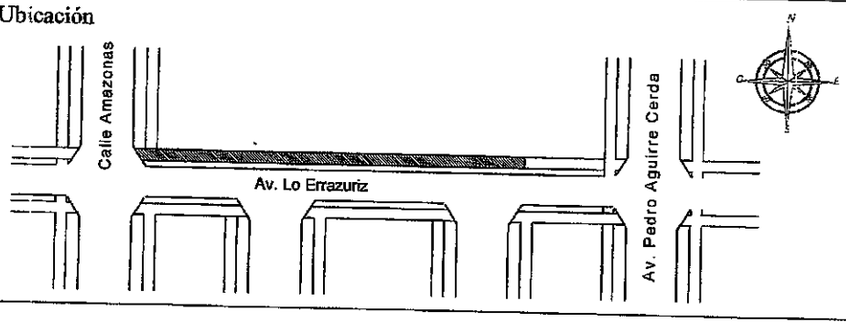

g) Cubicación

TIPO DE VEREDA	ANCHO (m)	LARGO (m)	SUP. (m2)
NORMAL e=0,07	2,00	423,00	846,00
ACCESO VEHICULAR e=0,13	6,20	40,00	248,00
	TOTAL	463,00	1094,00

h) Perfil asociado al tipo de vía:

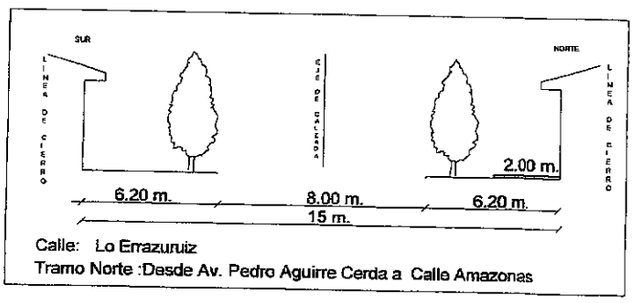

Calle: Lo Errazuruiz

Tramo Norte :Desde Av. Pedro Aguirre Cerda a Calle Amazonas

Secretaria Comunal de Planificación I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS DIRECTOR

Secretario Comunal de Planificacion (s)

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Obra	:	**"Reposicion Veredas Villas Indura – Carabineros – El Sendero – Sol de Septiembre".**
Propietario	:	I. Municipalidad de Cerrillos
Unidad Técnica	:	SECPLAN
Secplan	:	Jorge Núñez R.
Formulador	:	Miguel Ortiz
Arquitecto	:	Nelson González Vidueira.

A. GENERALIDADES.

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la ejecución del Proyecto **"Reposicion Veredas Villas Indura – Carabineros – El Sendero – Sol de Septiembre"**. Comuna de Cerrillos y deben ser complementadas con las especificaciones particulares de cada especialidad en caso que las hubiera.

Se considerarán como parte integrante de estas especificaciones. las siguientes normas:

Cemento			
	NCH 148	Of.	68
Aridos	NCH 163	Of.	79
	NCH 164	Of.	76
	NCH 1116	Of.	77
	NCH 1117	Of.	77
	NCH 1239	Of.	77
	NCH 1369	Of.	78
Hormigón			
	NCH 170	Of.	85
	NCH 171	Of.	75
	NCH 172	Of.	52
	NCH 1017	Of.	75
	NCH 1019	Of.	74
	NCH 1498	Of.	82

Si existen diferencias entre estas especificaciones y los planos. prevalecerán estos últimos por tratarse de casos particulares lo mismo como las especificaciones particulares de cada especialidad.

El contratista deberá mantener en todo momento aseo y orden general dentro de la obra y su entorno.

Al término de los trabajos y previo a la recepción de la misma. se hará un aseo cuidadoso.

Será obligatorio el despeje de basuras y escombros que se produzcan durante la ejecución de la obra.

Deberá repararse cualquier instalación o espacio que sufra deterioros producto de la ejecución de la obra o por movimiento y acarreo de materiales.

CERRILLOS. 11 Noviembre 2014
NGV/ngv

PRESUPUESTO

Los montos asignados para la ejecución del proyecto denominado **"Reposición Veredas Villas Indura – Carabineros – El Sendero – Sol de Septiembre"**. Se encuentran mencionados en las correspondientes Bases Administrativas Generales.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

Los plazos estarán determinados en bases administrativas generales.

OTRAS CONSIDERACIONES

Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra.

En caso justificado, la I.T.O. y/o el Arquitecto Proyectista estarán facultados para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad.

En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor a la I.T.O. en esta materia.

Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción. la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.

El contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones y vehículos que transiten en la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales.

Es también responsabilidad del contratista el control del acceso a la obra.

B.- OBRAS PRELIMINARES

1.- Letrero de Obras.

Las características, dimensiones serán entregadas por el GOBIERNO REGIONAL O SUBDERE, las dimensiones oficiales de este, son 2.50 x 4.80, el diseño y tipografía será tipo SUBDERE y deberá ajustarse a las especificaciones consultadas en el portal Web:

Este letrero deberá estar instalado dentro de los primeros 5 días iniciada la obra.

2.- Energía y Servicios.

El Contratista consultará las instalaciones provisorias de agua potable y energía eléctrica adecuadas para dar buen servicio durante el desarrollo de la obra.

El Contratista deberá solicitar los empalmes provisorios o remarcadores a las empresas de servicios correspondientes.

Será de su cargo los consumos durante el transcurso de la obra de ser necesarios.

C- OBRAS DE CONSTRUCCION.

3.- Demolición

Se contempla la demolición de las veredas existente debiendo realizarse el retiro total de la superficie. Debiendo dejar el terreno limpio y despejado.

CERRILLOS, 11 Noviembre 2014
NGV/mgv

Las demoliciones deberán ejecutarse respetando las normas, procedimientos sanitarios vigentes, además se deberán obtener los permisos municipales correspondientes en el caso de ser necesarios por la ocupación de bien nacional de uso público de ser necesario.(BNUP).

4.- **Replanteo, Trazado y Niveles:**

Se ajustaran a lo indicado en los planos de la obra, debiendo contar con la aprobación de la inspección técnica de la obra (ITO) en forma previa al comienzo de las excavaciones.

5.- **Veredas de Hormigón.**

Las veredas estarán formadas por losas de hormigón de cemento del ancho especificado en los planos de proyecto, conformando pastelones cuya dimensión en ninguna dirección debe de exceder de 2 m, ni su superficie total de 3 m^2.

Las lozas de hormigón tendrán 0,07 metros e espesor y su confección se hará utilizando hormigón de 280 kg/cm2 de resistencia mínima a la compresión cúbica a los 28 días.

El hormigón deberá ser de una dosificación mínima de 340 kg de cem/m^3, debiéndose Confeccionar en betoneras y efectuado el curado cubriendo las losas con telas de polietileno, con un traslapo mínimo de 10 cm, las que se mantendrán durante un mínimo de 14 días luego de determinado el pavimento. Al cabo de dicho período se despejarán las veredas y se someterán a riego (mínimo 3 veces por día), durante 10 días.

El tamaño máximo del árido será de 1".

Las veredas se ejecutarán por un sistema de compactación con pisón de madera o metálico, de un peso no menor a 10 kg de superficie útil en su base no mayor que 225 cm^2, el que se dejará caer repetidamente desde cierta altura hasta que aparezca una capa de lechada.

Previo a la ejecución de las aceras, se dispondrá sobre la base una capa de arena de 1 cm de espesor.

El alisado final se hará con platachado de goma hasta obtener una superficie lisa y uniforme, pero que no quede resbaladiza. Los bordes de los paños deberán redondearse con un platacho especial.

La junta entre 2 pastelones consistirá en una ranura de profundidad 3 cm y un ancho de 7 milímetros. Esta ranura se rellenará con arena compactada.

6.- **Revestimiento pinturas:**

El revestimiento que se utilizara para pintar la superficie de la VEREDA deberá ser acrílico de color a elección de la ITO.

Se recomienda pintar cuando la temperatura ambiente sea mayor o igual a 20°C y la humedad relativa del aire sea inferior a 80%.

El tipo de producto debe ser con polímeros y fibras minerales, todos ellos en color.

CERRILLOS, 11 Noviembre 2014
NGV/ngv

Para la terminación usar pasta en emulsión acuosa especial para este tipo de superficies, en color se recomienda producto Dynaline o similar.

Se recomienda no pintar en días con lluvia, Niebla o llovizna.

7.- Pavimentos Accesos Vehiculares.

Generalidad

E. proyecto consiste en la construcción de los accesos vehiculares para cada vivienda del área a intervenir en el terreno ubicado en av. Errazuriz.

El acceso debe ser proyectado de acuerdo a los estándares exigidos por SERVIU Metropolitano.

A modo de resumen las obras contempladas en el proyecto son las siguientes:

i) Calzadas de Hormigón. En cada acceso se consulta la construcción de losas de hormigón sobre base estabilizada CBR>60%.

ii) Soleras: no consideran.

De este modo las obras de pavimentación proyectadas con sus respectivas longitudes y tipo de obra a materializar se presentan en la Tabla 1 siguiente:

Tabla 1: Calles del Proyecto

Nombre	superficie (m2)	Tipo de Obra
Acceso	24 m2	Acceso en pav. de Hormigón
Total	24 m2	

Diseño estructural del Pavimento

Sobre la base de lo señalado en los puntos anteriores y de acuerdo a la cartilla de diseño de SERVIU Metropolitano y los parámetros de diseño, la estructura del pavimento para el Acceso será la siguiente:

Tabla: Diseño Estructural Pav. Hormigón

Capa	Espesor (cm)
Losas de HCV, Rf = 50 Kg/cm^2	10
Base estabilizada, CBR ≥ 60%	15

Especificaciones Técnicas

Las Especificaciones Técnicas a utilizar serán las que correspondan del Manual de Pavimentación del SERVIU Metropolitano.

C.- Obra de Aseo de Obra

8.- Retiro de Excedente y Extracción de Escombros.

Los excedentes del terreno, provenientes de las excavaciones y/o demoliciones se llevarán a botaderos autorizados una vez realizado se deberá entregar a la ITO la correspondiente Boleta.

CERRILLOS, 11 Noviembre 2014
NGV/ngs

Diseño estructural del Pavimento

Sobre la base de lo señalado en los puntos anteriores y de acuerdo a la cartilla de diseño de SERVIU Metropolitano y los parámetros de diseño, la estructura del pavimento para el Acceso será la siguiente:

Tabla: Diseño Estructural Pav. Hormigón

Capa	Espesor (cm)
Losas de HCV, Rf = 50 Kg/cm2	10
Base estabilizada, CBR ≥ 60%	15

Especificaciones Técnicas

Las Especificaciones Técnicas a utilizar serán las que correspondan del Manual de Pavimentación del SERVIU Metropolitano.

Obra de Aseo de Obra

1.- **Retiro de Excedente y Extracción de Escombros.**

Los excedentes del terreno, provenientes de las excavaciones y/o demoliciones se llevarán a botaderos autorizados una vez realizado se deberá entregar a la ITO la correspondiente Boleta.

2.- **Limpieza general.**

El contratista, deberá considerar los gastos derivados de la limpieza y extracción de escombros durante todo el transcurso de las obras a realizar evitando posibles accidentes del tránsito.

Nelson Gonzalez V.
Arquitecto
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES * DIRECTOR * I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Sergio Castillo
Director De Obra
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

"REPOSICIÓN VEREDAS CALLE AMÉRICA INDÍGENA"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Informativo.

Arquitecto	:	Javier I. Vásquez Cheuque
Comuna	:	Cerrillos
Ubicación	:	Calle América indígena.
Dirección	:	Secretaria Comuna De Planificación (Secplan)

A. GENERALIDADES.

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la ejecución del Proyecto "Reposición veredas calle América indígena", Comuna de Cerrillos y deben ser complementadas con las especificaciones particulares de cada especialidad en caso que las hubiera.

Se considerarán como parte integrante de estas especificaciones, las siguientes normas:

	Cemento				
NCH	148	Of.	68		
	Aridos	NCH	163	Of.	79
		NCH	164	Of.	76
		NCH	1116	Of.	77
		NCH	1117	Of.	77
		NCH	1239	Of.	77
		NCH	1369	Of.	78
	Hormigón				
NCH	170	Of.	85		
		NCH	171	Of.	75
		NCH	172	Of.	52
		NCH	1017	Of.	75
		NCH	1019	Of.	74
		NCH	1498	Of.	82

Si existen diferencias entre estas especificaciones y los planos, prevalecerán estos últimos por tratarse de casos particulares lo mismo como las especificaciones particulares de cada especialidad.

El contratista deberá mantener en todo momento aseo y orden general dentro de la obra y su entorno.

Al término de los trabajos y previo a la recepción de la misma, se hará un aseo cuidadoso.

Será obligatorio el despeje de basuras y escombros que se produzcan durante la ejecución de la obra.

Deberá repararse cualquier instalación o espacio que sufra deterioros producto de la ejecución de la obra o por movimiento y acarreo de materiales.

PRESUPUESTO

Los montos asignados para la ejecución del proyecto denominado "Reposición veredas calle América indígena", Se encuentran mencionados en las correspondientes Bases Administrativas Generales.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

Los plazos estarán determinados en bases administrativas generales.

OTRAS CONSIDERACIONES

Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra.

En caso justificado, la I.T.O. y/o el Arquitecto Proyectista estarán facultados para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad.

En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor a la I.T.O. en esta materia.

Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.

El contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones y vehículos que transiten en la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales.

Es también responsabilidad del contratista el control del acceso a la obra.

B.- OBRAS PRELIMINARES

1.- Letrero de Obras.

Las características, dimensiones serán entregadas por el GOBIERNO REGIONAL O SUBDERE, las dimensiones oficiales de este, son 2,50 x 4,80, el diseño y tipografía

será tipo SUBDERE y deberá ajustarse a las especificaciones consultadas en el portal Web:

Este letrero deberá estar instalado dentro de los primeros 5 días iniciada la obra.

2.- **Energía y Servicios.**

El Contratista consultará las instalaciones provisorias de agua potable y energía eléctrica adecuadas para dar buen servicio durante el desarrollo de la obra.

El Contratista deberá solicitar los empalmes provisorios o remarcadores a las empresas de servicios correspondientes.

Será de su cargo los consumos durante el transcurso de la obra de ser necesarios.

3.- **Construcciones Provisorias.**

Se incluyen todas las construcciones provisorias necesarias para el correcto desarrollo de la obra. Los servicios higiénicos necesarios y suficientes.

Todo lo cual deberá quedar ubicado dentro del recinto de la obra.

La superficie y cantidad de estos será concordante con el tamaño de la obra.

C- **OBRAS DE CONSTRUCCION.**

1.- **Replanteo, Trazado y Niveles:**

Se ajustaran a lo indicado en los planos de la obra, debiendo contar con la aprobación de la inspección técnica de la obra (ITO) en forma previa al comienzo de las excavaciones.

2.- **Veredas de Hormigón.**

Las veredas estarán formadas por losas de hormigón de cemento del ancho especificado en los planos de proyecto, conformando pastelones cuya dimensión en ninguna dirección debe de exceder de 2 m, ni su superficie total de 3 m2.

Las lozas de hormigón tendrán 0,07 metros e espesor y su confección se hará utilizando hormigón de 280 kg/cm2 de resistencia mínima a la compresión cúbica a los 28 días.

El hormigón deberá ser de una dosificación mínima de 340 kg de cem/m3, debiéndose Confeccionar en betoneras y efectuado el curado cubriendo las losas con telas de polietileno, con un traslapo mínimo de 10 cm, las que se mantendrán durante un mínimo de 14 días luego de determinado el pavimento. Al cabo de dicho período se despejarán las veredas y se someterán a riego (mínimo 3 veces por día), durante 10 días.

El tamaño máximo del árido será de 1".

Las veredas se ejecutarán por un sistema de compactación con pisón de madera o metálico, de un peso no menor a 10 kg de superficie útil en su base no mayor que

225 cm2, el que se dejará caer repetidamente desde cierta altura hasta que aparezca una capa de lechada.

Previo a la ejecución de las aceras, se dispondrá sobre la base una capa de arena de 1 cm de espesor.

El alisado final se hará con platachado de goma hasta obtener una superficie lisa y uniforme, pero que no quede resbaladiza. Los bordes de los paños deberán redondearse con un platacho especial.

La junta entre 2 pastelones consistirá en una ranura de profundidad 3 cm y un ancho de 7 milímetros. Esta ranura se rellenará con arena compactada.

3.- **Pavimentos Accesos Vehiculares.**

Generalidad

El proyecto consiste en la construcción de los accesos vehiculares para cada vivienda del área a intervenir en el terreno ubicado en América Indígena.

El acceso debe ser proyectado de acuerdo a los estándares exigidos por SERVIU Metropolitano.

A modo de resumen las obras contempladas en el proyecto son las siguientes:

a) **Calzadas de Hormigón.**

En cada acceso se consulta la construcción de losas de hormigón sobre base estabilizada CBR>60%.

b) **Soleras.**

Se instalarán soleras prefabricadas de hormigón, rectas, corrientes, tipo "A", normal y rebajadas.

De este modo las obras de pavimentación proyectadas con sus respectivas longitudes y tipo de obra a materializar se presentan en la Tabla 1 siguiente:

Tabla 1: Calles del Proyecto

Nombre	superficie (m2)	N°	Tipo de Obra
Acceso 1	6 m2	7	Acceso en pav. de Hormigón
Acceso 2	7.5	2	Acceso en pav. de Hormigón
Acceso 3	11.1	2	Acceso en pav. de Hormigón

Diseño estructural del Pavimento

Sobre la base de lo señalado en los puntos anteriores y de acuerdo a la cartilla de diseño de SERVIU Metropolitano y los parámetros de diseño, la estructura del pavimento para el Acceso será la siguiente:

Tabla: Diseño Estructural Pav. Hormigón

Capa	Espesor (cm)
Losas de HCV, Rf = 50 Kg/cm2	10
Base estabilizada, CBR ≥ 60%	15

Especificaciones Técnicas

Las Especificaciones Técnicas a utilizar serán las que correspondan del Manual de Pavimentación del SERVIU Metropolitano.

Obra de Aseo de Obra

1.- **Retiro de Excedente y Extracción de Escombros.**

Los excedentes del terreno, provenientes de las excavaciones y/o demoliciones se llevarán a botaderos autorizados una vez realizado se deberá entregar a la ITO la correspondiente Boleta.

2.- **Limpieza general.**

El contratista, deberá considerar los gastos derivados de la limpieza y extracción de escombros durante todo el transcurso de las obras a realizar evitando posibles accidentes del tránsito.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION * CERRILLOS * Secretaria

Javier Vásquez Cheuque
Arquitecto
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

* DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES * DIRECTOR I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Sergio Castillo
Director De Obra
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Obra	:	**Construcción Nuevas Veredas Lo Errazuriz**
Propietario	:	I. Municipalidad de Cerrillos
Unidad Técnica	:	SECPLAN
Secplan	:	Jorge Núñez R.
Formulador	:	Miguel Ortiz
Arquitecto	:	Nelson González Vidueira.
Rev	:	I

A. GENERALIDADES.

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la ejecución del Proyecto **"Construcción Nuevas Veredas Lo Errazuriz"**, Comuna de Cerrillos y deben ser complementadas con las especificaciones particulares de cada especialidad en caso que las hubiera.

Se considerarán como parte integrante de estas especificaciones, las siguientes normas:

Cemento				
	NCH	148	Of.	68
Aridos	NCH	163	Of.	79
	NCH	164	Of.	76
	NCH	1116	Of.	77
	NCH	1117	Of.	77
	NCH	1239	Of.	77
	NCH	1369	Of.	78
Hormigón				
	NCH	170	Of.	85
	NCH	171	Of.	75
	NCH	172	Of.	52
	NCH	1017	Of.	75
	NCH	1019	Of.	74
	NCH	1498	Of.	82

Si existen diferencias entre estas especificaciones y los planos, prevalecerán estos últimos por tratarse de casos particulares lo mismo como las especificaciones particulares de cada especialidad.

El contratista deberá mantener en todo momento aseo y orden general dentro de la obra y su entorno.

Al término de los trabajos y previo a la recepción de la misma, se hará un aseo cuidadoso.

Será obligatorio el despeje de basuras y escombros que se produzcan durante la ejecución de la obra.

Deberá repararse cualquier instalación o espacio que sufra deterioros producto de la ejecución de la obra o por movimiento y acarreo de materiales.

CERRILLOS, 21 Noviembre 2014
NGV/ngv

PRESUPUESTO

Los montos asignados para la ejecución del proyecto denominado **"Construcción Nuevas Veredas Lo Errazuriz"**, Se encuentran mencionados en las correspondientes Bases Administrativas Generales.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

Los plazos estarán determinados en bases administrativas generales.

OTRAS CONSIDERACIONES

Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra.

En caso justificado, la I.T.O. y/o el Arquitecto Proyectista estarán facultados para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad.

En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor a la I.T.O. en esta materia.

Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.

El contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones y vehículos que transiten en la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales.

Es también responsabilidad del contratista el control del acceso a la obra.

B.- OBRAS PRELIMINARES

1.- Letrero de Obras.

Las características, dimensiones deberán regirse por el manual de valla SUBDERE 2014, el diseño, dimensiones y tipografía serán entregados en anexos en las Bases Administrativas Generales.

Este letrero deberá estar instalado dentro de los primeros 5 días iniciada la obra.

2.- Energía y Servicios.

El Contratista consultará las instalaciones provisorias de agua potable y energía eléctrica adecuadas para dar buen servicio durante el desarrollo de la obra.

El Contratista deberá solicitar los empalmes provisorios o remarcadores a las empresas de servicios correspondientes.

Será de su cargo los consumos durante el transcurso de la obra de ser necesarios.

3.- Construcciones Provisorias.

Se incluyen todas las construcciones provisorias necesarias para el correcto desarrollo de la obra. Los servicios higiénicos necesarios y suficientes.

Todo lo cual deberá quedar ubicado dentro del recinto de la obra.

CERRILLOS, 21 Noviembre 2014
NGV/ngv.

8.3.- Preparación de Moldes

Los moldes longitudinales deberán ser metálicos, con una altura igual al espesor del pavimento o algo mayor, si es necesario asentarlos en el terreno y si se tiene en cuenta el espesor de la capa de arena.

Estos moldes deberán ser rectos, sin torceduras y con suficiente resistencia para soportar la presión del hormigón sin flexionarse, se afianzarán de él mediante estacas de fierro de largo conveniente.

Se recomienda tratar la superficie de los moldes con aceite o desmoldante.

8.4.- Confección de juntas

Las Juntas se ejecutarán con una pletina de acero, que debe dejar una separación entre pastelones de 6 a 8 mm.

Con una profundidad de 3 a 4 cm.

La terminación de los bordes de las juntas y de los costados de la acera, debe hacerse con un rodón metálico que redondee los bordes.

Antes de la entrega al tránsito, las juntas se rellenarán con arena fina.

8.5.- Soleras Tipo C

De acuerdo a lo indicado en los perfiles transversales tipo, se colocarán soleras de hormigón de cemento vibrado tipo "C". La fabricación de las soleras debe ajustarse al Código de Normas (Publicación N°184 del MINVU) y a estas Especificaciones Técnicas sobre soleras de hormigón vibrado.

DIMENSIONES

Longitud: deben tener un largo de 50 cm. Sección transversal; la de un rectángulo de 10 cms de base y 25 cms de altura, recortando en una de sus esquinas superiores un triángulo de 2 cms de base y 12 cm de altura.

DOSIFICACIÓN

La dosificación mínima será de 297,5 Kg cem / m^3 de hormigón elaborado y vibrado, cuyo tamaño máximo del árido será ¾ pulgada.

COLOCACIÓN

Para la colocación (emplantillado) se empleará hormigón de 170 Kgs. de cemento por m^3 de hormigón elaborado.

DIMENSIONES DEL EMPLANTILLADO

Espesor de 0,10 m. en que la envolverá con el mismo espesor hasta la altura de 0,15 m. desde su base. La separación entre soleras será de 10 mm como máximo.

EL EMBOQUILLADO

Se hará con mortero de 425 Kgs. de cemento por m^3 de mortero elaborado.

CERRILLOS, 21 Noviembre 2014
NGV/ngv.

C.-OBRA DE ASEO DE OBRA

9.- Retiro de Excedente y Extracción de Escombros.

Los excedentes del terreno, provenientes de las excavaciones y/o demoliciones se llevarán a botaderos autorizados una vez realizado se deberá entregar a la ITO la correspondiente Boleta.

10.- Limpieza general.

El contratista, deberá considerar los gastos derivados de la limpieza y extracción de escombros durante todo el transcurso de las obras a realizar evitando posibles accidentes del tránsito.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES * I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * DIRECTOR

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
Director de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

NELSON GONZÁLEZ VIDUEIRA
Arquitecto
Sectorialista Secplan
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

CERRILLOS, 21 Noviembre 2014
NGV/mgv.

MemorandumN° 1100 / 1851 / 2015

De **Carlos Rubio Cancino**
Director de Control (s)

Ant. **Mem. 600/1004/2015**

A **Javier Marguirott Alegría**
Director SECPLAN

Mat. **V°B BAG que indica**

Fecha **10/19/2015**

Junto con saludarlo y en virtud que se han subsanado las observaciones realizadas con anterioridad, esta Dirección de Control , adjunta y remite a UD, con V°B° borrador de Bases Administrativas Generales de propuesta pública "Reposición y Construcción de Veredas de la Comuna de Cerrillos"

Sin otro particular, se despide cordialmente de Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE CONTROL

Carlos Rubio Cancino
Director de Control (s)

CRC / TGT
c.c

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Anexo 843

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
19 OCT 2015

CerrillosDespega

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CERRILLOS, 3 de noviembre de 2015.

MEMORÁNDUM Nº1000/416/2015.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
04 NOV 2015
FOLIO _____
RECIBIDO

DE : SR. DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURIDICO.

A : SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRÍA
DIRECTOR SECPLAN.

ANT. : Memorándum N° 600/1073/2015, de fecha 28 de octubre de 2015.

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual se "Solicita Visto Bueno Reposición y Construcción de Veredas de la Comuna de Cerrillos, este Director manifiesta lo siguiente:

Se observa que las bases administrativas de esta licitación fueron revisadas con fecha 7 de septiembre de 2015, en esa oportunidad se le hicieron 15 observaciones, las cuales fueron incorporadas, de acuerdo a la revisión realizada nuevamente por este departamento.

En consecuencia y habida consideración se confiere **visto bueno a la presente la licitación**, *"Reposición y construcción de veredas de la comuna de Cerrillos año 2015"*, sólo en lo que respecta a su Base Administrativa, toda vez que sus especificaciones técnicas no son de competencia de este departamento, sino de la unidad requirente de la licitación.

Así mismo, se instruye que una vez revisadas y observadas las bases de una licitación por este departamento jurídico, no es necesario reenviarlas para constatar que estas fueron realizadas, en cuanto se entiende que fueron incorporadas una vez devueltas a vuestro departamento.

Se despide, cordialmente,

DIRECCION JURIDICA
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURIDICO

DCA/EMG.

Archivo

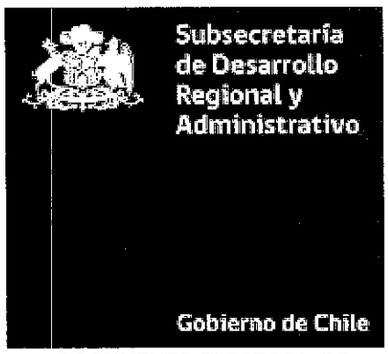

DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTOS Y RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL / LÍNEA EMERGENCIA (E39887/2014)
RESOLUCION EXENTO Nº: 15097/2014
Santiago23/12/2014

VISTOS:
La Ley Nº18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2014, y la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:
1. Que, la glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2014, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior Nº946, de 1993, y sus modificaciones, el que mantendrá su vigencia durante el año 2014.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes Nº15.020 y Nº16.640, sobre Reforma Agraria, y Nº19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N °19.418.

Se establece además que un 25% de estos recursos "podrá destinarse, a petición de los Intendentes, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejos Municipales respectivos".

2. Que, el Intendente de la Región Metropolitana, ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento de proyectos con cargo a aquellos recursos para enfrentar situaciones de emergencia.

RESUELVO:
ARTÍCULO 1º.- APRUÉBANSE, con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, los proyectos que se individualizan en la siguiente tabla, así como los recursos asociados a los mismos:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto ($)
1-C-2014-2512	REPOSICION DE VEREDAS AMERICA INDÍGENA	CERRILLOS	2014	33.643.788
			2015	8.410.946
			TOTAL PROYECTO	42.054.734
1-C-2014-2514	REPOSICION DE VEREDAS VILLA INDURA	CERRILLOS	2014	39.994.455
			2015	9.998.613
			TOTAL PROYECTO	49.993.068

ARTÍCULO 2º.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. Los recursos referidos en el artículo anterior, no obstante que el requerimiento del Intendente respectivo pudo haber sido por un monto diferente, se han sujetado a la disponibilidad presupuestaria y/o evaluación técnica realizada previamente por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2. La Municipalidad de Cerrillos deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste en la plataforma Subdere en Línea la aprobación de los proyectos. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que los proyectos respectivos no se ejecutarán y procederán a la reasignación de los recursos destinados en esta Resolución.

3. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución de los proyectos individualizados en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

4. Los recursos comprometidos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo siguiente

ARTÍCULO 3º.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Cerrillos de la siguiente forma: Hasta el 80% del monto asignado, el año 2014, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2014, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2015 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. INTENDENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA, GOBERNADOR, ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE CERRILLOS.

RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario
Gabinete

RCL/ / EJA/ NFF/ JAAB/ NAT/ VABB/ ADM/ CFGS/ TZC/ cfgs

DISTRIBUCION:
MARIA ALEJANDRA IBARRA - Secretaria - Fiscalia
NADIA ISABEL PARRA - Secretaria - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
MANUEL PATRICIO BRICEÑO - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
PAMELA REUSS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
NIEVES DURAN - Encargado(a) Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799

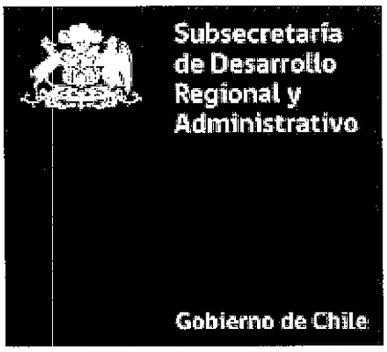

DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTOS Y RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL / LÍNEA EMERGENCIA (E39482/2014)
RESOLUCION EXENTO Nº: 15017/2014
Santiago22/12/2014

VISTOS:
La Ley Nº18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2014, y la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:
1. Que, la glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2014, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N°946, de 1993, y sus modificaciones, el que mantendrá su vigencia durante el año 2014.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N°15.020 y N°16.640, sobre Reforma Agraria, y N°19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.

Se establece además que un 25% de estos recursos "podrá destinarse, a petición de los Intendentes, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejos Municipales respectivos".

2. Que, el Intendente de la Región Metropolitana, ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento de los proyectos con cargo a aquellos recursos para enfrentar situaciones de emergencia.

RESUELVO:
ARTÍCULO 1º.- APRUÉBANSE, con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, los proyectos que se individualizan en la siguiente tabla, así como los recursos asociados a ellos mismos:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto ($)
1-C-2014-2508	CONSTRUCCION NUEVAS VEREDAS LO ERRAZURIZ	CERRILLOS	2014	36.072.333
			2015	9.018.083
			TOTAL PROYECTO	45.090.416
1-C-2014-2511	REPOSICION DE VEREDAS ROSA ESTER RODRIGUEZ	CERRILLOS	2014	30.087.365
			2015	7.521.841
			TOTAL PROYECTO	37.609.206

ARTÍCULO 2º.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. Los recursos referidos en el artículo anterior, no obstante que el requerimiento del Intendente respectivo pudo haber sido por un monto diferente, se han sujetado a la disponibilidad presupuestaria y/o evaluación técnica realizada previamente por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2. La Municipalidad de Cerrillos deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste en la plataforma Subdere en Línea la aprobación de los proyectos. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que los proyectos respectivos no se ejecutarán y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta Resolución.

3. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución de los proyectos individualizados en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

4. Los recursos comprometidos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo siguiente

ARTÍCULO 3º.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Cerrillos de la siguiente forma: Hasta el 80% del monto asignado, el año 2014, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2014, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2015 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. INTENDENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA, GOBERNADOR, ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE CERRILLOS.

RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario
Gabinete

RCL/ / EJA/ NFF/ JAAB/ NAT/ VABB/ ADM/ CFGS/ JHN/ cfgs

DISTRIBUCION:
MARIA ALEJANDRA IBARRA - Secretaria - Fiscalia
NADIA ISABEL PARRA - Secretaria - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
PAMELA REUSS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
ANA LUZ MANQUE - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
NIEVES DURAN - Encargado(a) Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799